



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°085-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día jueves 06 de julio del 2023, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Francisco Castro Murillo
Yorman Guillen Salazar

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamileth Rivera Bocarino
Felicia Méndez Ortega

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Eduardo Sanabria Quirós
Sonia Solano Morales
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez

Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Los Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Marco Abarca Castro y Ana Yubel Calderón Loaiza y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Jorge Pérez Roman, Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Olga Iveth Fernández Fonseca, Diana Eras Hidalgo y Karla Borbón Zúñiga.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Randall Artavia Roda y Mirania Díaz Sojo.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo.
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda.
Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- **Entonación Himno Nacional**

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio DFOE-LOC-115, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área Contraloría General de la República – Borrador de informe de Auditoría acerca de la gestión de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Turrialba – 2023.

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO PRIMERO
LECTURA DE LA CONVOCATORIA.

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°165-2023 del viernes 30 de junio del año en curso, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el jueves 6 de julio de 2023 al ser las 4:00 p.m., en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal para tratar el punto único de carácter confidencial.

Borrador de informe de auditoría acerca de la gestión de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Turrialba.

F) Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN.

Moción de orden verbal presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para explicarles vamos a hacer un cambio y por eso presento una moción de orden para levantar la restricción de que la Sesión sea confidencial y declarar la Sesión pública, por la siguiente razón y aquí están los 2 documentos, el documento del 29 de julio que aquí está el documento de la Contraloría, en lo que decía como ustedes ven es un documento que dice borrador de informe, aquí está, indica en el párrafo que correspondía que el resultado importante señalar que por tratarse de un borrador del informe este documento tiene carácter confidencial, es este, el día ahora, ya hay un documento definitivo que es este otro documento, diferente a este otro, este llegó el 03 de julio, este el nuevo llegó el 03 de julio, después de la Sesión del 29, el lunes de esta semana, llegó el 03 de julio y en este indica que ya es el informe definitivo, ya no es un borrador, cuando eso sucede ya no es necesario tener el carácter de confidencial, ante eso y aras de la transparencia que como Gobierno siempre nos ha caracterizado la Presidencia Municipal solicita se apruebe una moción de orden para que se levante la restricción de que no sea una Sesión confidencial, sino pública y abierta. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden verbal presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se levanta la restricción de la Sesión confidencial y se procede a realizar de manera pública y abierta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 16:05 horas la Presidencia Municipal decreta un receso de 10 minutos.

Al ser las 16:16 horas se reinicia la Sesión.

ARTÍCULO TERCERO
CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO. DFOE-LOC-1222 (08597) FIRMADO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - INFORME DE AUDITORÍA ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se corrige que ya no es el borrador que aquí lo tenemos, que es el Oficio que se tenía ahí, que aparece en la agenda que es el 1155 ya ese no es, el informe que vamos a leer es el definitivo, que es el 1222,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



doña Flora vamos a dar lectura de esto y después hablamos de las cosas, después lo hacemos con todas las situaciones.

- **Correo electrónico suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de julio 2023.**

Buenas, la presente es para informarle que el día viernes me ingreso el informe definitivo: **INFORME DE AUDITORÍA ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Cabe indicar que el mismo es acceso a todo público. Adjunto correo.

Me indico la funcionaria de la Contraloría, Sra. Itzel Castillo, que el informe definitivo se remitió al correo del señor Presidente del Concejo.

- **Oficio No. DFOE-LOC-1222 (08597) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República, dirigido a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, recibido con fecha 03 de julio 2023.**

Asunto: Remisión del Informe n°. DFOE-LOC-IAD-00003-2023, denominado Informe de Auditoría acerca de la gestión de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Turrialba

Para su conocimiento, me permito remitirle copia del Informe n.º **DFOE-LOC-IAD-00003-2023**, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), en el cual se consignan los resultados de la Auditoría e carácter especial efectuada en la Municipalidad de Turrialba, **acerca de la gestión de los procesos de contratación pública.**

Con respecto a las disposiciones del citado informe el Área de Seguimiento para la Mejora Pública a cargo del seguimiento de disposiciones de la DFOE, es la instancia técnica responsable de verificar su oportuno y efectivo cumplimiento y la competente para determinar si dichas disposiciones se han cumplido o no. Para efectos de esa verificación, esa Área podrá solicitarle expresamente a esa Auditoría su colaboración en los asuntos que requiera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y por lo cual ya la Sesión puede ser pública, yo decirle que igual yo hable con la señora de la Contraloría – Itzel Castillo, que me explicó que efectivamente el borrador no podía ser público, o sea cuando tomamos la decisión el 29, pero ya cuando ingresa esté que el 03 de julio ya es el informe definitivo, en el grueso del documento ahí se indica que el señor Alcalde presentó creo que un documento no sé si fue jueves o viernes, pero parece como que la Contraloría no lo atendió, no sé, eso no me corresponde a mí definirlo, lo importante aquí señores Regidores es que ya hay un informe final o definitivo y es el cual yo debo de poner en autos al Concejo y a la población que ya quiera conocerlo, si ya lo conoce media Costa Rica, vamos entonces para que ustedes vean la diferencia y ante ustedes se lo muestro y Flora y Mariano que están cerca como dice aquí borrador y este nuevo como dice ya son la diferencia, este era un borrador, este es un informe, de hecho la diferencia es que este tiene número verdad Karleny y este no tiene número, pero entonces vamos a decirle a la señora Secretaria que proceda a leerlo íntegramente y evidentemente todo el informe será colocado en el Acta Municipal y ahora si quedará en el Acta, viene con las conclusiones, las advertencias y todo lo demás, todo el documento y si algún Regidor, Síndico desea tenerlo puede pedirlo, pero igualmente le informo que el documento quedará en el Acta Municipal para que ustedes lo tengan, igualmente está en la página de la Contraloría y en otros lugares más, si decirles que yo lo analice los 2 documentos y la verdad la diferencia es de 0.00001%, lo único es que ya en esté indica que se reunieron conmigo para informarme del tema, que yo le informe a ustedes y lo segundo que el Alcalde presentó una nota, eso es lo único nuevo que dice el informe, pero todo lo demás que aquí dice, dice exactamente lo mismo, voy a pedirle entonces a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



señora Secretaria que pueda leerlo y después de la lectura del informe, para estar claros en el procedimiento vamos a escuchar las preguntas, porque van haber preguntas de ustedes, dudas, comentarios y después de eso hablará el señor Alcalde y los de la Administración que están acá, que está don Álvaro y la señora Auditora también que está importante aquí y don Julio Mora también ahí lo veo.

- **Informe N° DFOE-LOC-IAD-00003-2023 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín – Asistente Técnica, el Lic. Rafael Arguedas Segura – Coordinador y la Licda. Itzel Castillo Bolaños – Colaboradora – Contraloría General de la República.**



CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	4
1. INTRODUCCIÓN	6
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	6
OBJETIVO GENERAL	7
ALCANCE	7
CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
METODOLOGÍA APLICADA	7
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	8
MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA	10
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
SIGLAS Y ABREVIATURAS	11
2. RESULTADOS	11
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	11
Deficiencias en el proceso de compras públicas	12
MECANISMOS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO	16
Ausencia de regulación y mecanismos de control relacionados con prácticas para prevenir la corrupción	17
IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA ACTUAL EN EL PROCESO DE COMPRAS	20
Lentitud en el avance del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas	20
3. CONCLUSIÓN	23
4. DISPOSICIONES	24
CUADROS	
CUADRO 1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ADJUDICADO	9
IMÁGENES	
IMAGEN 1 ETAPAS INVOLUCRADAS EN EL ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS ADJUDICADAS	8
IMAGEN 2 ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	10
IMAGEN 3 RESULTADOS DE LAS LÍNEAS REVISADAS	13
IMAGEN 4 ACTIVIDADES FALTANTES DE CONTROL Y REGULACIÓN	15
IMAGEN 5 FALTA DE REGULACIONES O NORMAS PARA LA PREVENCIÓN EN ASUNTOS DE CORRUPCIÓN	17
IMAGEN 6 DEBILIDADES DE CONTROL	18
IMAGEN 7 DÉBIL REGULACIÓN Y LA FALTA DE CONTROLES PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN	20
IMAGEN 8 ELEMENTO FALTANTES DE LA LGCP	21



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

En la auditoría de carácter especial en la Municipalidad de Turrialba se analizó el proceso de adquisición de bienes, los riesgos del proceso de compras y la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, según la Ley n.º 9986, con el fin de determinar si cumple razonablemente con el marco normativo aplicable, propiciar la eficiencia en el proceso e identificar potenciales riesgos en la adquisición de bienes. El período objeto de análisis comprendió las actividades realizadas entre el 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de ese año, así como las contrataciones finalizadas durante los períodos del 2019 al 2022.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El procedimiento de contratación administrativa es el medio idóneo que emplea la Municipalidad para la adquisición de bienes, promocionar el desarrollo de las comunidades y la prestación de servicios básicos eficaces, eficientes y oportunos para las personas que habitan en el cantón. Por ello, se considera un tema de particular interés para la fiscalización, con el propósito de identificar eventuales deficiencias en las adquisiciones de bienes realizadas por la Municipalidad de Turrialba, con el fin de implementar el uso de mejores prácticas, normativa aplicable y disponer de los mecanismos de gestión y control que favorezcan la transparencia, la participación ciudadana y la efectiva rendición de cuentas, además de minimizar los riesgos asociados. El monto total de las compras analizadas en los períodos del 2019 al 2022 fue de ₡757,0 millones, lo cual representa el 5,4% de la sumatoria de las partidas presupuestarias de Materiales y suministros, y de Bienes duraderos del presupuesto ejecutado (₡13.987,4 millones) por la Municipalidad en esos períodos.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En el análisis de treinta y cuatro líneas adjudicadas, en veinticinco procedimientos de compras públicas, correspondiente a ₡757,0 millones adjudicados a varios proveedores, tramitados entre los años del 2019 al 2022 y referentes a la adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de caminos de la red vial cantonal de Turrialba, cámaras de vigilancia, vehículo, combustible y una plataforma remolcable, se evidenció que la adquisición de bienes no cumple razonablemente con la Ley de Contratación Administrativa, n.º 7494 y su reglamento, y no garantiza la efectividad del procedimiento de contratación pública al existir deficiencias en las actividades de planificación de las compras, la selección del contratista y en la ejecución contractual. Todo ello, asociado con la falta de vinculación de los procedimientos de contratación con la planificación de corto, mediano y largo plazo, la ausencia de estudios de mercado para determinar la razonabilidad del precio ofertado y de un cronograma de los plazos, actividades y responsables de todo el proceso de contratación.

También, en varios casos se constataron incumplimientos en el plazo establecido en el cartel para la adjudicación del bien y en la ejecución del procedimiento de compras, según el cronograma del proceso de contratación, así como la determinación de diferencias, entre la cantidad de material indicado en el cartel respecto a la cantidad adjudicada, y entre el monto ofertado por el contratista y el monto adjudicado. Además de unos procedimientos de contratación que presentaron inconsistencias en cuanto a la elaboración del contrato por el bien adjudicado de manera tardía, sin existir una justificación de la Administración Municipal, diferencias entre la fecha registrada en el acta de recepción definitiva del bien, respecto a la fecha reflejada en la etapa de recepción del expediente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin aplicarse la cláusula establecida en el contrato para el cobro de la multa, y de facturas de proveedores sin incluirse en el SICOP.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por otra parte, la gestión del proceso de compras públicas de la Municipalidad de Turrialba está expuesta a riesgos que alertan de las probabilidades de ocurrencia de actos de corrupción y de colusión, los cuales comprometen la transparencia de las contrataciones, y no aseguran la eficiencia y eficacia en la gestión del proceso. Lo anterior, debido a la falta de regulaciones internas para prevenir asuntos relacionados con los conflictos de interés de los oferentes y funcionarios municipales, la supervisión del proceso de contratación, la prevención y detección de riesgos y sanción a funcionarios, y las pautas a seguir en la atención de un posible hecho de corrupción. Aunado a la carencia de mecanismos de control orientados a promover la rendición de cuentas, el buen uso de los recursos financieros y garantizar la transparencia en el proceso de contratación pública, y que permitan mitigar los riesgos asociados a una administración fraudulenta y alejada de los sanos principios de gestión administrativa.

Finalmente, se identificó lentitud en el avance de la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, en apego a la Ley n.º 9986 y su reglamento, en lo referente a la ausencia de acciones enfocadas en una estrategia de alineamiento con el modelo de gestión, la falta de acciones para la revisión de las implicaciones de la nueva Ley con los procesos institucionales, gestionar el conocimiento del personal, así como establecer mecanismos de coordinación institucional, la creación de un equipo interdisciplinario, y fortalecer el liderazgo y la cultura organizacional que contribuyan a la implementación del nuevo modelo de compras públicas.

¿QUÉ SIGUE?

Se le dispone al Alcalde, elaborar, divulgar e implementar un Manual de procedimientos de contratación pública, conforme con la Ley General de Contratación Pública, Ley n.º 9986 y su reglamento, y el proceso de digitalización de las compras en el SICOP. Asimismo, emitir, oficializar y velar por la implementación de una directriz dirigida a las dependencias correspondientes, para que se realice anualmente, la identificación y evaluación de riesgos de corrupción en el proceso de contratación pública, y dar seguimiento a los controles internos existentes y ausentes en la contratación de bienes.

Además, se dispone elaborar, divulgar e implementar normativa interna enfocada a regular la prevención de riesgos de corrupción en el proceso de compras públicas; también, ejecutar las acciones faltantes de implementación para la aplicación del nuevo modelo de compras públicas según la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986, y su reglamento, con el fin de finalizar el proceso de implementación de la nueva normativa. Por último, se le dispone al Concejo Municipal analizar y resolver la propuesta que presente el Alcalde en cuanto a la normativa interna para regular la gestión de la prevención de riesgos de corrupción en el proceso de compras públicas.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA **ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**

INFORME DE AUDITORÍA ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. La auditoría se efectuó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General de la República (CGR) los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan de Trabajo del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE).

1.2. El procedimiento de contratación pública es el medio idóneo empleado por la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Turrialba en la adquisición de bienes, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, la promoción del desarrollo de las comunidades y en la prestación de los servicios municipales para los habitantes del cantón. Por eso, el proceso de contratación debe garantizar objetividad, eficiencia y oportunidad en los procesos de contratación, transparencia y fiel cumplimiento de los principios básicos de la contratación que regulan el sector público.

1.3. De ahí que la actividad contractual merece un pormenorizado y diferenciado control al poseer características particulares que involucran inversiones cuantiosas de fondos públicos. La experiencia nacional e internacional, es concluyente en cuanto a que la contratación pública es particularmente vulnerable a las malas prácticas de fraude y corrupción, condición que se explica por ser un proceso crítico en el que convergen varios factores: la interacción de los sectores públicos y privados, la intervención de grandes cantidades de dinero dedicado a los proyectos de inversión y a las adquisiciones de bienes y servicios en general, así como las debilidades de gestión que dificultan el logro de los objetivos de las contrataciones.

1.4. Además de la cantidad de recursos que destina la entidad al proceso de contratación pública, y las debilidades en los procesos de contratación determinadas en varias municipalidades, a través de las fiscalizaciones, hacen imperativo que se ejerza una fiscalización oportuna y constante en relación con ese proceso de adquisición.

1.5. Sin dejar de lado, la importancia de observar que el Gobierno Local efectúe los procedimientos de contratación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, Ley n.º 9986, es fundamental analizar las acciones que realiza la municipalidad fiscalizada para la implementación de la normativa y la ejecución de los procesos de adquisición de bienes de conformidad con esa Ley.

OBJETIVO GENERAL

1.6. Determinar si los procesos de contratación administrativa que llevan a cabo la Municipalidad de Turrialba, cumple razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable, en procura de la eficiencia del proceso y la identificación de potenciales riesgos en la adquisición de bienes.

ALCANCE

1.7. La fiscalización se fundamentó en una evaluación de los procedimientos de adquisición de bienes, la identificación de los riesgos en la gestión del proceso contratación y en el análisis de la implementación del nuevo modelo de contratación pública, según la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y su reglamento. El período objeto de análisis comprendió las actividades realizadas entre el 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de ese año, así como las contrataciones finalizadas durante los períodos del 2019 al 2021.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

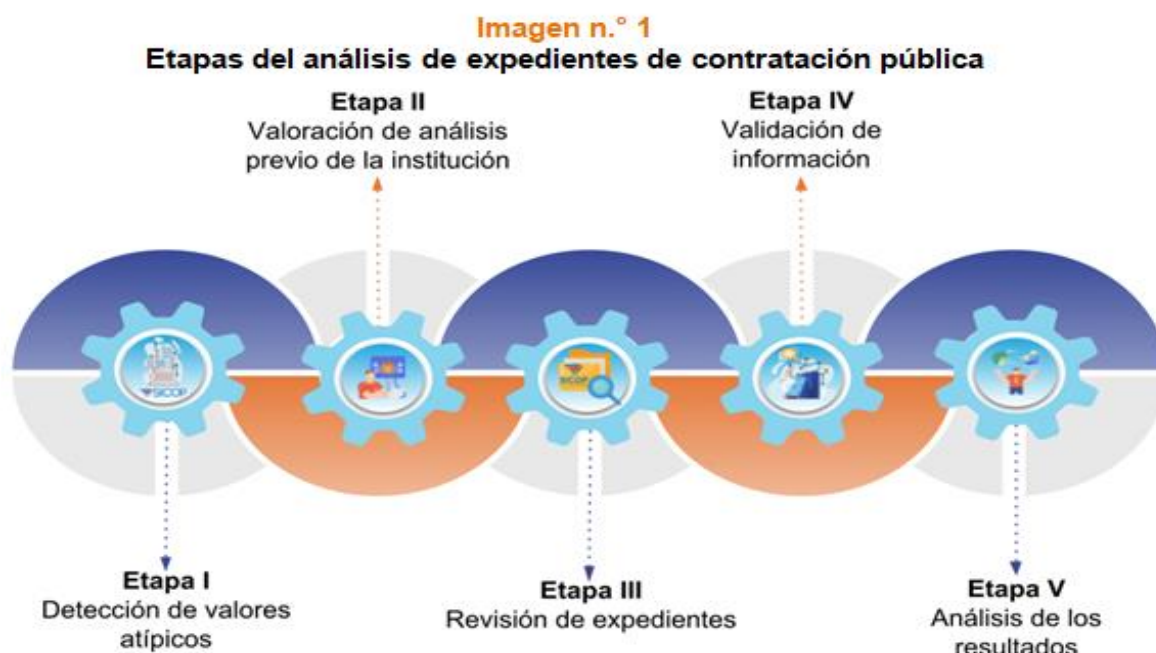
1.8. El pasado 6 de marzo del presente año, el Entre Contralor comunicó los criterios a utilizar en la auditoría, mediante el oficio n.º DFOE-LOC-0548 (02553), dirigido al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Turrialba, Sr. Luis Fernando León Alvarado.

METODOLOGÍA APLICADA

1.9. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la Contraloría General de la República y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

1.10. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizaron, entre otras de técnicas de auditoría el análisis de la normativa legal y técnica aplicable al tema de contratación pública, cuestionarios de control interno, riesgos y del proceso de implementación del nuevo modelo de contratación, solicitudes de información a la Administración Municipal, y la revisión de la información contenida en los sistemas de información de la Contraloría General.

1.11. También se utilizó la información disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para la revisión de una muestra de 25 expedientes de procedimientos de contratación seleccionados, correspondiente a 34 líneas de compra de bienes adjudicados. En el análisis de las líneas, se estructuró una metodología de evaluación según las etapas del proceso de fiscalización definido, tal como se muestra a continuación en la imagen n.º 1:



Fuente: Elaboración propia con base en la metodología utilizada para el involucramiento en el análisis integral de la información.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.12. La Unidad de la Proveduría Municipal es la encargada del proceso de compras en el Gobierno Local de Turrialba. Esta Unidad es la responsable de efectuar el plan de compras, desarrollar y ejecutar los procedimientos de contratación mediante la selección del tipo de procedimiento a seguir, invitar a los potenciales oferentes, analizar ofertas presentadas, adjudicar los diferentes procedimientos, y el registro de la información en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); entre otras funciones. Además, jerárquicamente depende del Área de la Hacienda Municipal y está conformada por cuatro funcionarios, el Proveedor Municipal y tres oficinistas.

1.13. En cuanto a la normativa que principalmente regula la materia de contratación pública, el 1º de diciembre de 2022, se estableció la obligación de las instituciones públicas de efectuar los procedimientos de contratación en apego a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y su reglamento n.º 43808-H. En ese sentido destacar que los procedimientos iniciados antes de la vigencia de esa normativa se efectúan hasta concluir, con base en la Ley anterior de Contratación Administrativa, n.º 7794 y su reglamento n.º 33411. También, es aplicable al proceso de contratación, la normativa interna que dispone la Municipalidad, como es el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, publicado en La Gaceta n.º 55 de 24 de marzo de 2023.

1.14. Además, la Municipalidad de Turrialba, en el periodo comprendido entre el 2019 al 2022, adjudicó 1368 procedimientos de contratación pública por la suma de ₡8.318,1 millones. De estos procedimientos, la contratación directa fue el proceso más utilizado por el Gobierno Local para la adquisición de bienes con un total 927 (67,8%), seguido de la contratación especial por demanda con 397 (17,5%), luego las licitaciones abreviadas con 37 (25,6%) casos y por último la licitación pública de solamente 7 (0,5%) procedimientos. En el cuadro n.º 1 se muestra el detalle de la cantidad de procesos tramitados, el monto adjudicado y el porcentaje de representatividad por tipo de procedimiento.

Cuadro n.º 1
Adquisiciones realizadas por tipo de procedimiento adjudicado
Periodo 2019-2022
Millones de colones

Tipo de procedimientos	Total de procedimientos adjudicados	Monto total adjudicado	Porcentaje*
Contratación directa	927	3.279,1	67,8%
Licitación abreviada	37	2.125,8	2,7%
Licitación pública nacional	7	1.459,1	0,5%
Contratación por demanda	397	1.454,1	29,0%
Total	1.368,0	8.318,1	100,0%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

*Porcentaje de representatividad del total de procedimientos adjudicados.

1.15. Por otra parte, en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública se establece que, los procedimientos de contratación pública se fundamentan en tres pilares básicos para desarrollar el proceso de adquisiciones de bienes, como son, planificación, los procedimientos selección del contratista y ejecución contractual, según se visualiza en la imagen n.º 2.



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.



MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA

1.16. Es importante reconocer la labor realizada por la Municipalidad de Turrialba en la elaboración de un nuevo Reglamento Interno de Contratación Pública, n.º 228, publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.º 47 de 14 de marzo de 2023, mediante el cual se regula el sistema de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Municipalidad de Turrialba, y la competencia de las diversas dependencias municipales.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.17. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a la que alude el presente informe, se llevó a cabo de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el 27 de junio de 2023. El borrador de este informe se comunicó mediante los oficios n.º DFOE-LOC-1155 (08143) y n.º DFOE-LOC-1162 (08187) ambos de fecha 20 de junio del 2023, dirigidos al Sr. Arturo Rodríguez Morales, Presidente del Concejo Municipal y al Sr. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, respectivamente. Lo anterior, con el propósito de que formularán y remitieran a la Contraloría General, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo.

1.18. En el plazo definido para la presentación de dichas observaciones al borrador informe, mediante el oficio n.º MT-DA-LFLA-426-2023 de 27 de junio de 2023, el Alcalde Municipal presentó observaciones acerca de la ampliación del plazo de la disposición 4.6, y la colaboración de la Contraloría General en relación con las cláusulas de fraude y corrupción que se deben de incluir en un cartel y contrato.

1.19. Al respecto, lo resuelto en este sentido, fue comunicado por parte del Órgano Contralor al Alcalde Municipal mediante el oficio n.º DFOE-LOC-1219 (08584) del 30 de junio de 2023.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

1.20. A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en el presente informe.

Siglas / Abreviaturas	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
LCA	Ley Contratación Administrativa
LGCP	Ley General de Contratación Pública
RLCA	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
NCISP	Normas de Control Interno para el Sector Público
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas

2. RESULTADOS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

2.1. La contratación pública se fundamenta en tres pilares básicos para desarrollar el proceso de adquisiciones, como son la planificación, la selección del contratista y la ejecución contractual. La planificación consiste en la determinación de las necesidades de los bienes, la vinculación del plan de adquisición con la planificación de mediano y largo plazo, la decisión inicial del proceso, elaboración del cronograma y la optimización del uso de los recursos. En cuanto a la selección del contratista se refiere a la elaboración y formalización del cartel, el análisis y evaluación de las ofertas, adjudicación del proceso de contratación. Por su parte en la ejecución contractual se formaliza el contrato, la orden de inicio, la recepción provisional y definitiva del bien, el pago de los bienes y el finiquito.

Deficiencias en el proceso de compras públicas

2.2. En el análisis de veinticinco procedimientos de compras públicas, correspondiente a treinta y cuatro líneas adjudicadas, tramitados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) entre los años del 2019 al 2022, y atinentes a la adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de caminos de la red vial cantonal de Turrialba, cámaras de vigilancia, vehículo, combustible y una plataforma remolcable, se evidenció la adquisición de bienes que no cumplen razonablemente con la Ley Contratación Administrativa, n.º 7494 y su reglamento y no garantizan la efectividad del proceso de contratación pública.

2.3. Adicionalmente, destacar que ₡757,0 millones representan el monto total adjudicado de las treinta y cuatro líneas verificadas, dieciséis procedimientos se efectuaron bajo el tipo de contratación directa o de escasa cuantía y nueve por licitación abreviada. Asimismo, la adjudicación de la mayoría de compras se concentró en la adjudicación de dos proveedores, uno de los oferentes fue adjudicatario de trece procedimientos de adquisición, y seis al otro proveedor, así como hubo procedimientos de contratación directa que tardaron entre 23 días y un año y 10 meses (comprende el tiempo desde la decisión inicial hasta la recepción de bien) para la adquisición del mismo material. En la imagen n.º 3 se muestran los resultados de las treinta y cuatro líneas revisadas (correspondiente a veinticinco procedimientos de contratación pública), referente a debilidades en el proceso de planificación, selección del contratista y ejecución contractual.

Imagen n.º 3

Planificación de adquisición	Selección del contratista	Ejecución contractual
31 No se consideró los precios de mercado para determinar la razonabilidad de los precios ofertados debido a que el análisis de razonabilidad parte únicamente del promedio del precio de las ofertas presentadas.	9 Existen diferencias entre la cantidad de material indicada en el cartel respecto a la cantidad adjudicada.	12 Se modificó el contrato inicial para efectos de disponer de más recursos financieros y así lograr la compra de más material hasta alcanzar el monto disponible en el presupuesto, lo cual es una práctica recurrente de aplicar el artículo 208 del RLCA.
29 No se efectuó una verificación del saldo de inventarios de los bienes disponibles antes de iniciar el proceso de contratación.	9 A pesar de existir un cronograma, no se cumplió con los plazos establecidos para la ejecución del procedimiento de contratación.	12 La elaboración del contrato por el bien adjudicado se efectuó de manera tardía, sin existir una justificación de la Administración Municipal.
19 No se encuentran vinculadas con la planificación institucional de corto, mediano y largo plazo del Gobierno Local.	7 No se cumplió con el plazo establecido en el cartel para la adjudicación del bien.	11 Existe diferencia entre la fecha registrada en el acta de recepción definitiva, respecto a la fecha reflejada en la sesión de recepción del SICOP, lo cual evidenció, según el acta, la entrega del bien de manera tardía, pero no se aplicó la cláusula establecida en el contrato para el cobro de la multa.
13 Se ejecutó el proceso de contratación sin contar con un cronograma de los plazos, actividades y responsables de todo el proceso de contratación.	5 En el SICOP las ofertas de proveedores se encuentran confidenciales.	3 No se adjuntó en el SICOP las facturas del bien adquirido.
	3 Existe diferencia entre el monto ofertado por el contratista y el monto adjudicado, del cual no se aportó una justificación.	2 Ausencia de un documento donde conste el control de calidad aplicado en la recepción del bien.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del análisis de los 25 procedimientos (34 líneas adjudicadas) de compras registrados en el SICOP.

2.4. Los resultados del análisis de las compras públicas deja en evidencia la falta de cumplimiento de la Municipalidad respecto a la normativa que regula la materia de contratación pública, como son la Ley de Contratación Administrativa (LCA), n.º 7494 y su reglamento (RLCA). Seguidamente se detalla la normativa:

- a. La planificación de la adquisición de bienes y la vinculación de los planes institucionales deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, según el artículo 4 de la Ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b. En los artículos 7 y 9 de la LCA se indica que la justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazo, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda. Además, se dispone que toda contratación debe contener una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas, los responsables de su ejecución.

c. El artículo 31 del RLCA establece el procedimiento para la estimación de la contratación tomando en consideración plazos, montos, seguros, fletes; entre otras. Así como, el artículo 45 señala que el acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas.

d. El artículo 46 del RLCA señala que la Administración podrá establecer, de forma motivada, en el pliego de condiciones multas por ejecución defectuosa o cláusulas penales por la ejecución prematura o tardía de las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones que se definan en el reglamento de esta ley.

e. En el artículo 107 de la LCA se establece la obligación de la Administración de llevar el inventario permanente de todos sus bienes.

f. La Administración tiene la obligación de verificar la idoneidad legal, técnica y financiera del oferente, a saber, su aptitud para contratar, de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra pretendido, elemento así normado por los artículos 16, 19, 20 y 65 del RLCA.

g. El análisis, evaluación y adjudicación del proceso de contratación al oferente ganador se establece con base al RLCA en sus artículos 55, 55 bis, 83, 84, 86, 87, y 88; los cuales determinan el contenido del sistema de evaluación, estudios y valoración de las ofertas.

h. El artículo 208, inciso d) del RLCA establece que la Administración podría modificar sus contratos cuando se trate de causas impredecibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la cantidad no pudo conocerlas pese a las medidas técnicas y de planificación.

i. En lo referente a la recepción y validación de los bienes contratados el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, n.º 33411, detalla el procedimiento y la conformación del orden de inicio, recepción provisional y recepción definitiva.



2.5. Por otro lado, el Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP", n.º 41438-H, en los artículos 2 y 10 que cada procedimiento de contratación administrativa se realice en SICOP, el cual contendrá todos los documentos electrónicos que se generen en el trámite del procedimiento que se efectúe en el Sistema.

2.6. Por último indicar que las deficiencias señaladas cobran mayor relevancia, con la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986, en la cual se establece la prevalencia de la economía a escala, la prohibición de fragmentación y separación por funcionalidad, la aplicación de los estudios de mercado y precios de referencia, así como la definición en la decisión inicial de la descripción y estimación del costo del objeto y el cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución. También se expone a que eventualmente se declare la nulidad de sus actuaciones no registradas en el sistema digital unificado definido por el ordenamiento jurídico para la tramitación de las contrataciones públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley.

2.7. Las debilidades señaladas en el proceso de compras públicas de bienes se vinculan a la falta de regulaciones y controles en las actividades de planificación, selección del contratista y ejecución contractual, que no garantizan la efectividad en el alcance, plazo

y costo de los bienes adquiridos por la Municipalidad de Turrialba. Se detallan las actividades faltantes de control y regulación en la imagen n.º 4:

Imagen n.º 4

-  Un proceso sistematizado y coordinado entre las unidades de la institución para que se formule en el año un detalle de sus necesidades reales con el cual se elabore un programa de adquisiciones institucional más específico en cuanto a montos-cantidades y su vinculación con la planificación presupuestaria, operativa y estratégica de mediano y largo plazo.
-  Manual de Procedimientos de la Proveduría Municipal con base en la normativa aplicable y vigente al tema de contratación pública y atinente al proceso de contratación que se efectúa en el SICOP.
-  Acciones de control relacionados con la razonabilidad del precio, cumplimiento de los plazos y la calidad del bien.
-  Coordinación entre las unidades solicitantes del bien con el Área de la Proveduría, donde las unidades usuarias participan en todas las etapas del procedimiento de contratación, desde la solicitud del bien, hasta la recepción del bien.
-  Supervisión del cumplimiento del marco normativo jurídico y técnico y de las sanas prácticas de control durante el desarrollo de un procedimiento de contratación pública.
-  Estrategias para el aprovechamiento de economía de escala de las distintas modalidades de contratación que permite el marco jurídico, tales como la contratación de entrega según demanda, subasta a la baja y convenio marco.
-  Pautas metodológicas para realizar los estudios de precios, la disponibilidad y la calidad del bien en el mercado, que permita determinar la estimación del costo del bien y su razonabilidad financiera.
-  La inclusión en el cartel y considerar en la evaluación de las ofertas, los factores de evaluación de calidad, costo actuales, ahorro energético, el mantenimiento y las mejoras para el medio ambiente, según corresponda.
-  Mantener los inventarios actualizados y consultar los saldos de los bienes antes de iniciar un procedimiento de contratación pública.
-  La elaboración de un cronograma con plazos, actividades y responsables participes de la contratación, que permita el control de las fechas para la adjudicación, la firma del contrato, el refrendo a la aprobación interna, la recepción del bien contratado y el cobro de las multas cuando corresponda.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la información aportada por la Municipalidad mediante oficios.

2.8. Sumado a ello, las decisiones administrativas rozan con el marco normativo jurídico y técnico, con las sanas prácticas de control y con las mismas disposiciones institucionales.

2.9. Las deficiencias de control e incumplimientos de la normativa en las actividades de planificación, selección del contratista y en la ejecución contractual del proceso de contratación pública, han ocasionado las siguientes consecuencias en detrimento de la eficiencia, la buena gobernanza y la transparencia en la gestión de compras de la Municipalidad de Turrialba:

- a. La débil planificación ocasiona dificultad para la adquisición de los bienes de forma satisfactoria y oportuna a la 11 necesidad propuesta, en detrimento de los intereses de la Administración y del beneficio que se pretende dar a las comunidades del cantón.
- b. La ausencia de estudios de razonabilidad financiera podría generar la adjudicación a oferentes con precios mayores de los presupuestados, reajustes o modificaciones de precios y cantidad de bienes en las etapas de adjudicación o contrato, y desaprovechamiento de los recursos institucionales.
- c. La adquisición de bienes de manera recurrente por medio de los mecanismos de excepción a los procedimientos de concurso establecidos en la Ley de Contratación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administrativa, o hacer uso frecuente de aquellos que implican menor complejidad como lo son las contrataciones directas, ocasionan un desaprovechamiento de economías de escala.

d. La falta de verificación de inventario previo a la decisión inicial, puede incidir de forma negativa en el uso eficiente de los recursos públicos, por cuanto se pueden adquirir bienes que mantiene la institución en almacenamiento o gestionar varios procesos de contratación para un mismo tipo de bien, generando mayores costos para la institución.

e. La falta de un cronograma implica el riesgo de no poder verificar en el proceso de ejecución de la compra, si se cumplió efectivamente con el fin pretendido, en el plazo establecido, si se cuenta con el personal requerido y, por ende, afecta la rendición de cuentas del proceso.

f. La ausencia de los controles de calidad implican el riesgo de no poder constatar en la decisión inicial la definición de los procedimientos de control de los requerimientos de la contratación, y que la Administración quede a expensas de lo que realice el contratista, el cual podría entregar un bien alejado de las calidades del objeto pretendido.

g. Al no cobrar las multas fijadas previamente se pierde el efecto disuasivo que tiene la implementación de las mismas para lograr la satisfacción de la necesidad que conlleva la contratación de forma oportuna y en la calidad requerida para el bienestar público.

h. El incumplimiento de plazos, provoca que la Institución no cumpla sus objetivos, ni que satisfaga las necesidades consideradas en la planificación institucional. Asimismo, conlleva retrasos en la funcionalidad de los servicios y necesidades de la Municipalidad, afectando el desarrollo de las comunidades y el valor público.

i. El no realizar la recepción provisional y definitiva podría generar el riesgo de que el contratista entregue bienes que no sean de la calidad requerida, su entrega sea inoportuna, no corresponda a las necesidades planteadas, o no satisfagan el interés de los ciudadanos del Cantón y, por consiguiente, no contribuyan al desarrollo local.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO









2.10. La prevención de la corrupción en la gestión del proceso de compras públicas es fundamental para proporcionar una seguridad razonable en el proceso de compras, la disminución de riesgos asociados a hechos irregulares o actos ilegales en la actividad contractual, así como blindar una actividad riesgosa por sí misma, debido al volumen de recursos y a la interacción entre la Municipalidad y los gestores privados. En ese sentido, tiene importancia contar con herramientas o instrumentos para la administración de los riesgos de corrupción, el cual considere actividades para la identificación, análisis, seguimiento y acciones en caso de materializarse. También la necesidad de conocer, si los controles existentes responden a los riesgos actuales que enfrenta la institución, la efectividad de esos controles y valorar si se amerita definir e implementar nuevos controles.

Ausencia de regulación y mecanismos de control relacionados con prácticas para prevenir la corrupción

2.11. Al respecto se determinó que la gestión del proceso de compras públicas de la Municipalidad de Turrialba está expuesta a riesgos que alertan de las probabilidades de ocurrencia de actos de corrupción y de colusión, comprometen la transparencia de las contrataciones, y no garantizan la eficiencia y eficacia en la gestión del proceso.

2.12. En cuanto al análisis del tema de prevención de la corrupción en los procesos de compras públicas se identificó en la imagen n.º 5 la falta de regulaciones o normas internas para la prevención en asuntos relacionados con:








Imagen n.º 5

 <p>1</p>	Los conflictos de intereses en cuanto a la identificación, el proceso para solucionarlos y las sanciones a las que se exponen los oferentes y funcionarios municipales.	 <p>5</p>	Las pautas a seguir en la atención de un posible acto de corrupción en el proceso de adquisiciones donde se definan las prioridades y actores que intervienen.
 <p>2</p>	Las actuaciones del personal que comprometan la integridad en la gestión de compras, y la atención formal de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con las conductas impropias.	 <p>6</p>	La prevención, detección y sanción de los actos de corrupción en el proceso de adquisiciones.
 <p>3</p>	Aseguramiento de la pertinencia y suficiencia de los contratos, en cuanto a la determinación de cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores, el seguimiento de la ejecución física y financiera de los contratos, y las condiciones externas que puedan afectar la ejecución contractual.	 <p>7</p>	Las sanciones de los actos de corrupción que surjan durante todo el proceso de adquisiciones y sean puestas en conocimiento de los funcionarios que participan en el proceso y de las empresas participantes en el proceso de contratación.
 <p>4</p>	Los factores formales de la ética institucional que impactan en la gestión de las compras públicas.	 <p>8</p>	La supervisión constante de las actividades del procesos de contratación.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la información aportada por la Municipalidad mediante oficios.

2.13. Aunado a la falta de normativa, la Municipalidad de Turrialba carece de mecanismos de control orientados a promover la rendición de cuentas, el buen uso de los recursos financieros y garantizar la transparencia en el proceso de contratación pública, y que permitan mitigar los riesgos asociados a una administración fraudulenta y alejada de los sanos principios de gestión administrativa. Seguidamente se detallan las debilidades de control identificadas en el proceso de contratación pública de ese gobierno local, la cuales se mantienen en el tiempo desde la Ley anterior de Contratación Administrativa, Ley n.º 7494, y con la entrada en vigencia desde hace seis meses de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, ver imagen n.º 6:

Imagen n.º 6

 <p>1</p>	La ausencia de acciones para asegurar que grandes empresas no utilicen la figura de PYMES para obtener beneficios en el proceso de selección del contratista.	 <p>4</p>	No se efectúa la revisión de las declaraciones juradas sobre el régimen de prohibiciones por consanguinidad o afinidad aportada por los proveedores, para determinar la veracidad de la información.
 <p>2</p>	No se han implementado mecanismos para la identificación de funciones incompatibles en los distintos procesos de la gestión de contratación pública.	 <p>5</p>	No existe la práctica de verificar la inclusión de cláusulas sobre fraude y corrupción en los documentos que correspondan del procedimiento de contratación pública.
 <p>3</p>	No se tiene por práctica la comprobación de la información a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción.	 <p>6</p>	No se efectúa un análisis de las vinculaciones entre los funcionarios encargados del proceso de compra con los oferentes, ni de la relación de los oferentes activos que tienen el mismo representante legal, directivo o accionista.
 <p>7</p>	La carencia de actividades de control para la detección, supervisión y seguimiento oportuno de situaciones de riesgo que eventualmente podrían materializarse en la Administración Municipal, en cuanto a compras sin sustento en el plan anual de adquisiciones, procesos de contratación que no cumplan con los niveles de aprobación definidos, influencia de actores externos en las decisiones de los funcionarios municipales, y oferentes con impedimentos para contratar con la Municipalidad. Así como la adjudicación a un oferente sin cumplir con los requisitos, manipulación o exclusión de ofertas, subsanación indebida de ofertas, trato desigual de los oferentes y retrasos en la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario de evaluación de los riesgos en el proceso de contratación administrativa aplicado a la Municipalidad.

2.14. Las situaciones descritas en este acápite se apartan de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno (LGCI), en relación con los deberes del jerarca y titulares subordinados de identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y metas institucionales, así como determinar su importancia y probabilidad, con el fin de decidir y adoptar medidas necesarias para administrar y minimizar el riesgo en las acciones a ejecutar. Adicionalmente a lo señalado en el artículo 15 de LGCI sobre documentar, mantener actualizados y divulgar los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos trazados.

2.15. Además de no ajustarse a lo indicado en los artículos 18 y 19 de la LGCI y los numerales 3.1 y 3.2 de las Normas indicadas en cuanto implantar y adoptar las medidas para el adecuado funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), que permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de poderlos analizar y administrar. También, de lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, donde toda institución pública deberá establecer y mantener en funcionamiento un SEVRI, el cual debe generar información actualizada sobre los riesgos institucionales y las medidas adoptadas para la administración de riesgos.

2.16. Por otra parte, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en el artículo 17 señala una serie de comportamientos del actuar ético y de probidad de los jefes y titulares subordinados, con ocasión de la actividad de contratación pública, la cual deberá estar orientado a la satisfacción del interés público.

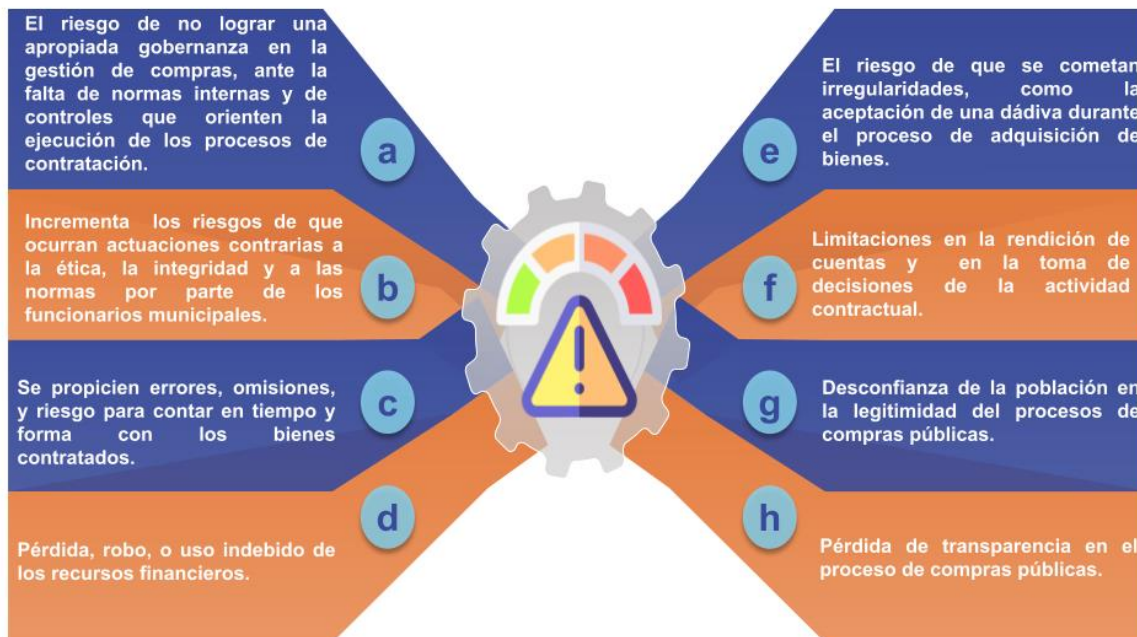
2.17. Finalmente, el artículo 1 inciso 1) del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, n.º 32333, establece que prevenir la corrupción implica realizar estrategias, tácticas y acciones con la finalidad de evitar actos de corrupción, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño.

2.18. Este resultado obedece fundamentalmente a la falta de un enfoque de gestión de riesgos en la prevención de la corrupción por parte de la Administración municipal en el proceso de las compras públicas, donde se establezcan las normas internas y los mecanismos de control para identificar, administrar y mitigar los riesgos asociados a la corrupción en la gestión de compras.

2.19. Aunado a la ausencia de una administración de los riesgos en el SEVRI en cada una de las fases del ciclo de contratación, para la identificación, análisis y evaluación de los factores de riesgo de las actividades propias o específicas del proceso de compras. Tampoco realiza periódicamente una autoevaluación de control interno de la gestión de contratación, para determinar si los controles existentes responden a la prevención de los riesgos de irregularidades que enfrenta el Gobierno Local en el tema de compras.

2.20. La débil regulación interna y la falta de un SEVRI y de autoevaluaciones de control interno para prevenir los riesgos de corrupción en la gestión de compras del Gobierno Local de Turrialba, ocasionan situaciones que se podrían materializar en cualquier momento, a saber en la imagen n.º 7:

Imagen n.º 7



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la información aportada por la Municipalidad mediante oficios.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA ACTUAL EN EL PROCESO DE COMPRAS

2.21. La Ley n.º 9986 pretende una mejora en la gestión de todas las instituciones, en la planificación de los procedimientos de compras y en las etapas previas de cada contratación; entre otros aspectos, se amplía el ámbito de cobertura de la Ley, pues contempla toda actividad contractual en que medien fondos públicos; se crea una rectoría en la Autoridad de Contratación Pública; introduce el concepto de compra estratégica. Además, establece la obligatoriedad del uso de un sistema digital unificado; potencia la participación y preparación del mercado para ofrecer bienes al Estado, incorpora nuevos principios de contratación; simplifica los actuales estratos; y se introducen cambios en los regímenes recursivo y sancionatorio. Como se aprecia, la Ley n.º 9986, más allá de modificaciones de carácter procedimental, introduce una visión estratégica sobre un nuevo modelo de gestión de compras públicas.

Lentitud en el avance del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas

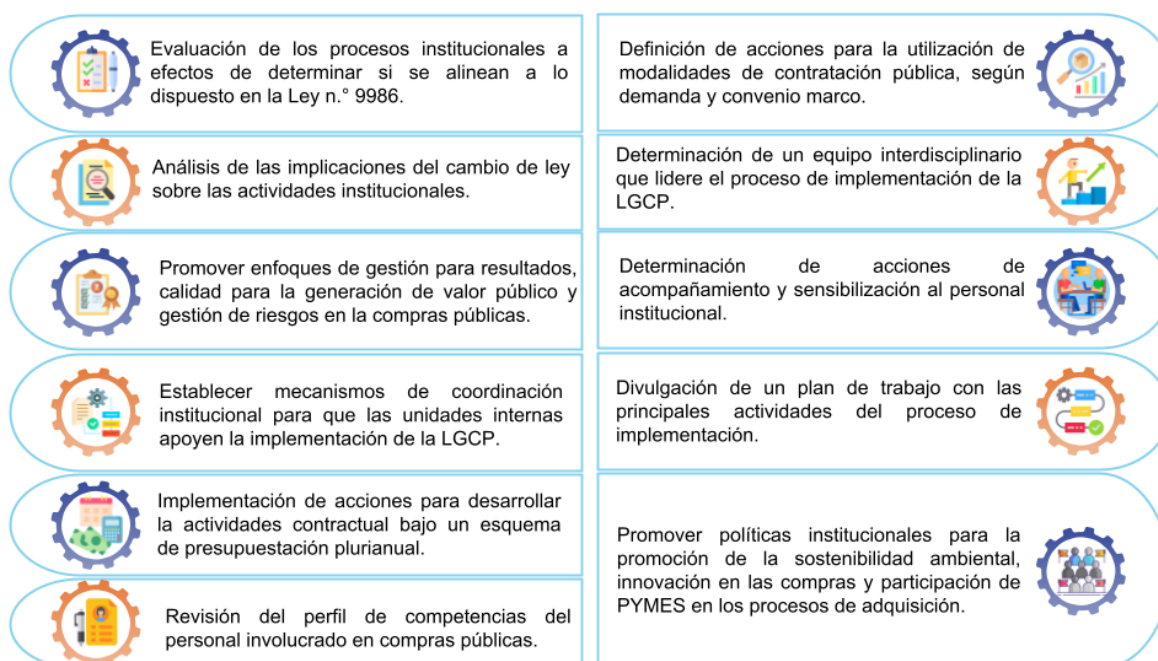
2.22. A seis meses de entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), Ley n.º 9986 y su reglamento, a partir del 1º de diciembre de 2022, mediante el cual se plantea un nuevo modelo de gestión de compras públicas, con un propósito fundamental de mejorar y facilitar la gobernanza, transparencia, planificación, control, ética, orientación a resultados y promoción de la competencia en la contratación pública, la municipalidad de Turrialba todavía no cuenta con las condiciones idóneas y de preparación para una efectiva implementación de esa normativa jurídica.

2.23. Desde esa perspectiva de preparación, se evidenció un débil avance en la implementación de acciones enfocadas en una estrategia de alineamiento de la gestión del proceso de compras públicas con lo dispuesto en la Ley n.º 9986, y su estructura organizativa, la revisión de las implicaciones de la nueva Ley con los procesos institucionales y gestionar el conocimiento del personal, así como promover un enfoque de calidad, la gestión para resultados y la identificación de riesgos en los procesos de compras, y fortalecer el liderazgo y la cultura organizacional.

2.24. Cabe resaltar que en marzo del año 2022, la Contraloría General emitió el informe n.º DFOE-CAP-SGP-00001-2022 sobre el Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación Institucional para su implementación, el cual incluyó entre otras instituciones públicas, la Municipalidad de Turrialba, entre los resultados de ese informe se destaca que la Municipalidad se ubicó en un nivel inicial de preparación hacia la implementación de la LGCP, lo cual significa que transcurrido más de un año de este informe, todavía se mantiene un panorama similar de situaciones pendientes de cumplir en cuanto al proceso de implementación de la nueva LGCP.

2.25. En la imagen n.º 8 se aprecian los elementos pendientes de implementación por la Municipalidad como parte del proceso de aplicación del nuevo modelo de contratación pública:

Imagen n.º 8



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la información aportada por la Municipalidad mediante oficios.

2.26. No obstante a lo anterior, destacar que la Municipalidad ha logrado elaborar un nuevo Reglamento interno de adquisiciones, el cual cuenta con la aprobación del Concejo Municipal y la respectiva publicación, y ha establecido mecanismos de control para la consolidación de necesidades institucionales.

2.27. En el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, n.º 6227, se indica que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia y adaptación a todo cambio en el régimen legal.

2.28. De conformidad con la Ley General de Control Interno, Ley n.º 8292, en su artículo 13 inciso c), en cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y titulares subordinados, entre otros, evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

2.29. Según las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP), el jerarca y titulares subordinados deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI; además, las actividades de control que se adopten, deben incorporar la identificación de cada proyecto,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con su nombre, sus objetivos y metas, recursos, fechas de inicio y de terminación, se debe también designar un responsable con competencias de forma tal que le permita planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto; así como, encargarse de la planificación, supervisión, control de avance del proyecto, y competente para dar seguimiento y realizar la evaluación posterior, además para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

2.30. Asimismo, el párrafo 4.6.1 de la referida Norma, señala que el jerarca y los titulares subordinados deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

2.31. Lo expuesto en este acápite se debe en gran parte, a que el Gobierno Local de Turrialba no ha priorizado los alcances de la entrada en vigencia de la Ley n.º 9986 y las acciones que deben adoptarse al efecto, considerando los cambios que se realizan al proceso, los cuales impactan el funcionamiento de las unidades organizacionales involucradas en el proceso de contratación, según se desprende del análisis detallado de la citada Ley. Esta inacción de la administración se ve reflejada en la ausencia de acciones de coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento que requiere este proceso de implementación de la normativa. Además, no se ha efectuado un análisis detallado de la Ley en mención, que le permita identificar los cambios y efectos que tiene para los diferentes procesos y unidades organizacionales, por ejemplo, en materia de planificación, de gestión financiera, para las asesorías jurídicas en la atención de recursos, entre otros.

2.32. Esos incumplimientos en el proceso de implementación de la normativa, provoca rezagos que impiden que el proceso avance de forma óptima, lo cual a su vez podría generar incumplimientos legales, de acuerdo con la entrada en vigencia de esta Ley.

2.33. Además, puede afectar negativamente la continuidad de los servicios que brinda la Municipalidad al no contemplar oportunamente todas las modificaciones y alternativas que expone la nueva Ley, con el fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia de los procesos de contratación, en concordancia con los objetivos institucionales y la atención de las necesidades de la población, así como la generación de valor público.

2.34. También, la falta de preparación de frente a las modificaciones que incorpora la normativa citada, puede generar incertidumbre en las diferentes unidades organizacionales en el momento de su aplicación, asimismo limita la posibilidad de una toma de decisiones oportuna que permita ajustar las acciones a los cambios del entorno y conseguir los resultados institucionales.

3. CONCLUSIÓN

3.1. El proceso de compras públicas en la Municipalidad de Turrialba constituye un eje fundamental como apoyo al cumplimiento de las atribuciones, generar valor público en la prestación de los servicios municipales, promover el desarrollo local y el fortalecimiento institucional. Además, para el Gobierno Local ese tema también adquiere relevancia, en el proceso de adaptación del nuevo modelo de gestión de compras públicas institucional enfocado en el fortalecimiento de la gobernanza, la planificación, la transparencia y en el control y eficiencia de los recursos públicos que se destinan en la adquisición de bienes, en el cual se invierten cada año miles de millones de colones.

3.2. No obstante, con base en los resultados obtenidos de la auditoría, se concluye que la gestión de compras públicas que realiza la Municipalidad de Turrialba no cumple razonablemente con la aplicación de la normativa jurídica, no garantiza la efectividad del procedimiento de compras y presenta a riesgos de corrupción, que comprometen los objetivos institucionales, el desarrollo local y la transparencia en el proceso de contrataciones. Aunado a la falta de acciones en el proceso de implementación del nuevo modelo de compras públicas y su alineamiento con lo dispuesto en la Ley General de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Contratación Pública, Ley n.º 9986, que no responden a una efectiva preparación y capacidad para gestionar las compras en apego a esa Ley.

3.3. Además, la ausencia de controles internos y de regulaciones en las actividades de planificación, selección del contratista y la ejecución contractual que conforman el proceso de compras institucional, y la falta de un enfoque de gestión de riesgos en el proceso de adquisiciones públicas, no sólo afectan principios como la seguridad jurídica, la rendición de cuentas y la transparencia, sino que menoscaban la eficiencia operativa de la institución e inciden en la satisfacción de la necesidad pública local.

3.4. En síntesis, es imperativo fortalecer la capacidad de gestión de compras institucional, mediante esquemas de control interno con una orientación a la identificación y análisis de los riesgos del proceso de compras, la necesidad de implementar normativa interna para regular la adquisición de bienes, así como promover mayor rigurosidad para que los procedimientos de contratación se ajusten estrictamente a lo establecido en la normativa al tema de adquisiciones y el uso de todas las etapas del SICOP que conforman el expediente electrónico de compras, con la finalidad de asegurar en forma razonable el cumplimiento de la normativa que lo rige, tomando en consideración la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y reducir vulnerabilidades del proceso.

4. DISPOSICIONES

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución n.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL SEÑOR, LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

4.4. Elaborar, divulgar e implementar un Manual de procedimientos de contratación pública, conforme con la Ley General de Contratación Pública, Ley n.º 9986 y su reglamento, y según el proceso de digitalización de las compras en el SICOP. Además, de incorporar actividades de coordinación, control y supervisión en el proceso de adquisición de bienes, considerando al menos, la descripción de las actividades, los roles, funciones, plazos y que contenga al menos los siguientes aspectos:

- a. Plan de adquisiciones alineado con la planificación de corto, mediano y largo plazo de la Municipalidad.
- b. Acciones de control relacionados con la razonabilidad del precio, cumplimiento de los plazos y la calidad del bien.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c. Estrategias para el aprovechamiento de economía de escala de las distintas modalidades de contratación que permite el marco jurídico, tales como la contratación de entrega según demanda, subasta a la baja y convenios marco.
- d. Pautas metodológicas para realizar los estudios de precios de mercado, la disponibilidad y calidad del bien.
- e. La inclusión en el cartel y considerar en la evaluación de las ofertas, los factores de evaluación de calidad, costo actuales, ahorro energético, el mantenimiento y las mejoras para el medio ambiente, según corresponda.
- f. Mantener los inventarios actualizados y consultar los saldos de los bienes antes de iniciar un procedimiento de contratación pública.
- g. La elaboración de cronogramas con plazos, actividades y responsables partícipes de los procesos de contratación.

Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo siguiente:

- a. Al 16 de noviembre de 2023, un oficio en el cual conste que se elaboró y divulgó el Manual de procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Turrialba en los términos solicitados.
- b. Al 16 de febrero de 2024, un oficio donde conste el inicio de la implementación de las actividades establecidas en dicho manual de procedimientos. Ver párrafos 2.3, 2.7 y 2.8.

4.5. Elaborar, oficializar y velar por la implementación de una directriz para todas las dependencias funcionales, con el fin de que cumplan su obligación de utilizar en forma completa el sistema digital unificado vigente (SICOP), en la ejecución de las actividades que les correspondan, para cada una de las contrataciones efectuadas a partir del recibido de este informe.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública del Órgano Contralor, a más tardar el 13 de octubre de 2023, un oficio en el cual se haga constar que se elaboró y oficializó la referida directriz. Así también, al 20 de noviembre de 2023 remitir un oficio que acredite que se implementó la directriz en todos sus extremos. Ver párrafos 2.3, 2.5, 2.7 y 2.8.

4.6. Emitir, oficializar y velar por la implementación de una directriz dirigida a las dependencias correspondientes, para que se realice anualmente, la identificación y evaluación de riesgos de corrupción en el proceso de contratación pública, y dar seguimiento a los controles internos existentes y ausentes, con el fin de establecer las medidas de control para gestionar los riesgos en el tema de adquisiciones, donde al menos se consideren los siguientes aspectos:

- a. Efectuar una evaluación de cada riesgo, considerando la probabilidad e impacto.
- b. Definir medidas concretas de control interno en función de la evaluación de dichos riesgos con indicación de responsables y plazos.
- c. Establecer mecanismos de control que aseguren el cumplimiento y monitoreo de las actividades definidas en el inciso anterior.

Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a. Al 22 de diciembre de 2023, un oficio en el cual conste la emisión y oficialización de la directriz en los términos solicitados y se divulgó a los funcionarios municipales.

b. Al 29 de marzo de 2024, un oficio donde conste el inicio de la implementación de los asuntos establecidos en dicha directriz. Ver párrafos 2.12, 2.13, 2.18 y 2.19.

4.7. Elaborar, divulgar e implementar normativa interna enfocada a regular la prevención de riesgos de corrupción en el proceso de compras públicas. La normativa debe incluir regulaciones para al menos los aspectos asociados a los conflictos de intereses, la supervisión de las actividades de compras, la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción, así como las pautas a seguir en un posible actos de corrupción, el aseguramientos de la pertinencia y suficiencia de los contratos y los factores formales de la ética institucional que impactan en la gestión de las compras públicas.

Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo siguiente:

a. Al 30 de noviembre de 2023, un oficio en el cual conste que se elaboró la normativa interna en los términos solicitados.

b. Al 22 de diciembre de 2023, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta de la normativa interna.

c. Al 30 de abril de 2024, un oficio donde conste la divulgación y el inicio de la implementación de las actividades establecidas en dicha normativa. Ver párrafos 2.12, 2.13, 2.18 y 2.19.

4.8. Ejecutar acciones que permitan culminar el proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de contratación pública, mediante el cual se establezcan los responsables de la ejecución, control y seguimiento de cada actividad y la estimación de fechas de inicio y finalización de las actividades definidas, a fin de asegurar razonablemente que la Municipalidad de Turrialba logre finiquitar el proceso de implementación de la normativa.

Considerar al menos las siguientes acciones:

a. Evaluación de los procesos institucionales a efectos de determinar si se alinean a lo dispuesto en la Ley n.º 9986.

b. Análisis de las implicaciones del cambio de ley sobre las actividades institucionales.

c. Promover políticas institucionales para la promoción de la sostenibilidad ambiental, innovación en las compras y participación de PYMES en los procesos de adquisición.

d. Establecer mecanismos de coordinación institucional para que las unidades internas apoyen la implementación de la LGCP.

e. Determinación de un equipo interdisciplinario que lidere el proceso de implementación de la LGCP.

Para dar por acreditada esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 13 de noviembre de 2023 un oficio en la cual se acredite las acciones establecidas; y a más tardar el 15 de marzo de 2024 un oficio donde conste el inicio de la implementación de dichas acciones. Ver párrafos 2.25 y 2.31



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.9. Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el art. 13 del Código Municipal, la propuesta que presente el Alcalde en cuanto a la normativa interna para regular la gestión de la prevención de riesgos de corrupción en el proceso de compras públicas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, a más el 31 de enero de 2024, copia del acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente. Ver párrafos 2.12, 2.13, 2.18 y 2.19.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces vamos a darle este espacio ahora si a los señores Regidores para que hagan todas las preguntas y las dudas, comentarios y después el señor Alcalde, eso es lo que estamos haciendo para aprovechar el tiempo, lo que si queremos es decirles que háganlo de una sola vez, o sea no hagamos preguntas al Alcalde y esperemos que él nos conteste, no, hagamos toda la aplicación de nuestras observaciones y el Alcalde después hará todo el resumen para él aproveche todo el tiempo en esta situación, no les limito el tiempo, sabemos que esto es un tema complejo, entonces hagan ese bloque de preguntas, consultas, reflexiones que puedan hacerlo en ese sentido.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: El viernes pasado cuando el señor Presidente nos dio la naturaleza de esta Sesión Municipal, yo me fui para mi casa muy pensativo, muy pensativo en el sentido y lleno de preocupación con un informe que en primera instancia se dijo que era privado la Sesión, no se podía publicitar, etc., y empecé hacer las averiguaciones de caso y en buena hora que hoy el señor Presidente lo aclaró, de que lo que se dio o lo que le llegó a él fue el borrador, el borrador que fue generado el 20 de junio como el mismo documento lo dice, yo hoy a raíz de la serie de publicaciones en las redes sociales, donde ya prácticamente estaban satanizando al señor Alcalde y culpado a la señora Vicealcaldesa que en todo momento ella no es responsable administrativa de esta Municipalidad y hago la salvedad porque considero de que aquí el máximo representante y el máximo responsable es el señor Alcalde, yo me leí el informe, cuando ya observe donde estaba publicado y ya es de uso público y observe y lo leí detalladamente en que hace alusión a un estudio desde 2019 hasta el 31 de enero del 2022 y hace alusión también que durante esos Presupuestos se aprobaron, o el Presupuesto, fueron más de 13 000 000 000 y usted cuando analiza eso dice que montón de dinero, pero después vienen más abajito y dice que solamente se hallaron situaciones mal hechas o con errores administrativos del 5,75 que equivale a setecientos millones punto cuatro, entonces esto lo digo porque como Regidor me consta y me preocupa y me debe de ocupar a cada uno de nosotros, pues son recursos públicos, pero también hago la aclaración que aquí hasta el momento las evidencias de la Contraloría establece nadie se ha robado nada, nadie ha sido un corrupto y ya en muchas redes sociales y en grupos de WhatsApp ya estaban culpando a nuestro Alcalde, Vicealcalde y a los funcionarios municipales, aquí lo que dice la Contraloría muy claramente es que señores Municipalidad de Turrialba hay hallazgos, hay cosas que se deben de corregir lo más pronto posible, dan también las responsabilidades al señor Alcalde como máxima autoridad administrativa de acá, que debe de informar y generar documentos para emendar la situación y el mismo documento muy sucintamente dice que se hizo un Reglamento que fue aprobado el 24 de marzo de 2023, bueno yo no estaba porque estaba incapacitado en ese momento, pero hoy le consulté al señor Alcalde y dice que muchas de la falencias que aquí se hablan en ese informe se corrigieron y se hicieron, bueno yo no menos precio el informe como tal, porque para mí es un documento que la Administración y todos los funcionarios que están a cargo de esta Administración deben de leerlo muy fijamente y ver en que estamos haciendo mal, don Julio de la Unidad Técnica Vial, el señor Proveedor que no sé porque no está hoy acá en vista de que ahí en el informe se dice de que él es responsable, la señora Auditora que siga haciendo su labor de auditar también la situación y denunciar o hacer las advertencias requeridas, que hasta el momento las ha venido haciendo, entonces este informe si fue una situación por la cual el señor Presidente desde que usted tuvo y aquí es mi reclamo a usted como Presidente, desde que usted tuvo este informe y que ya le dijeron que no era privado, era muy importante que a los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



compañeros Regidores y a todo el Concejo Municipal el informe se le llegara, si alguien lo quiso leer bueno y el que no quiso leerlo también, pero si por lo menos llegar aquí y con algo leído, estudiado y no llegar en ascuas como muchos considero y no sé tal vez una aseveración que no sea cierta, que ni lo leyeron y llegamos a ver qué posición van a tomar los demás, mi pregunta a Luis Fernando muy concretamente, Luis Fernando en el informe dice que usted el 20 de junio se le pidió dar respuesta a este borrador y que usted dio respuesta, pero no se dice nada al respecto, el informe siempre continuo, otra pregunta muy puntual, con base al Reglamento que se aprobó el 24 o se publicó el 24 de marzo de este año, ese Reglamento contempló todas las falencias o parte de las falencias o hay que volverlo a revisar con base a esa advertencia de la Contraloría General de la Republica, porque si es así vea que usted como máximo representante se deben hacer los ajustes pertinentes con base a este informe y presentarlo al Concejo, para que el Concejo lo apruebe y así se envíe a la Contraloría para subsanar los problemas que puede ocasionar no haber tomado esta consideración, entonces por ahí va muy sucintamente mi comentario sobre este informe que si es preocupante, pero si se hicieron las correcciones en el Reglamento hay que ver nada más hacer el marco comparativo y ahí tal vez tanto la Auditora como el señor Proveedor, don Julio y el mismo don Álvaro Castillo, funcionarios de alto nivel de esta Municipalidad, con rango de jerarquía, hagan este marco comparativo y hagan las correcciones a ese Reglamento, si hubiese que hacerlos, por qué, porque si me hubiese preocupado de que no se ha hecho nada, pero realmente si llevamos las cosas encaminadas, realmente me lleno un poquito más de tranquilidad en ver de que las cosas es de corrección casi inmediata y por ultimo al Concejo Municipal que nos corresponde tengamos presente lo que dice el Código Municipal en el Artículo 13, que nosotros tenemos que autorizar toda esa normativa que la cuestión administrativa nos proporcione, entonces por ahí va mi comentario, no sé si a raíz de la interpretación del Alcalde podría volver a intervenir y que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Sepa que en el momento que la Presidencia supo, se le dio a la Secretaria de la instrucción de que le enviara a todos los correos de ustedes, si ustedes pueden revisar ahí está en sus correos, está en los correos, si, si están en los correos institucionales se envió el informe, aunque igual como usted dice desde ayer ya aparecía en la página de la Contraloría, ya era público, cuando se dijo lo verificamos, por lo menos lo que era el informe a nivel de la Sesión yo no podía decir la Sesión es publica, porque fue acuerdo del Concejo, hasta que viniéramos aquí lo hicimos, al principio se hizo y todos estamos en esta situación, me parece que hay varias advertencias, yo he hablado con el señor Alcalde en las funciones que nos corresponde para que haya un fecha, que él nos tiene que presentar la hoja de ruta de todas las advertencias como las va a cumplir, o sea si hay una advertencia que dice que es al 31 de octubre, jamás podría él venir el 25 de octubre a traernos el documento, para que en 5 días nosotros lo aprobemos, tiene que darse con tiempo suficiente, reconocer la presencia además de la Auditora que habló conmigo también sobre este tema, de Julio Mora que está Encargado de la Unidad Técnica y de don Álvaro Castillo que está con nosotros, porque hay temas de contrataciones que hay que ver sobre todo en el área de caminos, aquí hay algo que aclarar, sobre todo de las contrataciones son temas porque lo hice yo la pregunta cuando la Contraloría nos dijo que si era de licitaciones que habían venido por el Concejo y primero me hicieron un sancocho de malanga con ayotes, no me supieron contestar, cierto o no Auditora, ustedes estaban presente cuando yo hice la consulta y no me contestaron, si yo le dije eran del Concejo o son de la Alcaldía, porque las del Concejo son licitaciones más diferentes verdad, a lo que entendí, repito, a lo que entendí, no fueron de licitaciones necesariamente que venían hacia el Concejo, pero la Presidencia podrá hacer más afirmaciones, pero yo lo hice en la conversación virtual que tuvimos, yo pregunte que si las licitaciones eran las del Concejo y no me dijeron que fueran las del Concejo, entonces asumimos que no eran las del Concejo Municipal.

Reg. Francisco Castro Murillo: Más que preguntas es una cuestión que me preocupa, no es confidencial, mejor hubiera sido confidencial, porque vieran que la imagen de la gente, a lo que oigo yo en la calle es que aquí esto está podrido, que es corrupción para arriba y para abajo y no se salva nadie, dejó la imagen del pueblo de la corrupción del chorizo y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aquí quedamos mal todos los miembros del Concejo, el Presidente, el Alcalde, de todo el mundo, para el pueblo todos están involucrados, ahora esto de aclararse, se dio algún tipo de negocio oscuro sí o no, es que ante la imagen de la opinión pública esto está quedando así, ahora qué es lo que dice ese informe, el informe dice que hay errores porque está en ese cuadro que usted puso ahí, que hay errores en la planificación de las compras, que hay errores en la adjudicación, que hay errores en la selección de los contratistas, que hay ejecución de los controles en la ejecución de la contratación y la Contraloría además dice que esos controles son básicos para que no haya corrupción, si por un lado me está diciendo que hay errores en todo esto y que no hay controles, yo deduzco que hay corrupción, es que 2 más 2 son 4, entonces esto tiene que aclararse, esto tiene más un fondo más preocupante que lo que dice Walding, porque si usted deduce la lectura de eso, la gente que no sabe de economía, que no sabe de contrataciones, va a decir no esto está podrido, porque en ese cuadro ahí me está diciendo que hay errores en la planificación de las compras, que hay errores en la adjudicación, que hay errores en la elección del contratista y que hay errores en la ejecución y la Contraloría dice cuando hay errores en eso, se presta para que haya corrupción, entonces lo que hacer es aclararles, hay o no hechos de corrupción, yo no sé cómo se va a investigar eso, eso le toca la Concejo, si tiene que abrir una Comisión para que haga una investigación previa, pues tendrá que hacerlo, pero a la opinión pública hay que aclararle al pueblo de Turrialba que si se dio o no se dio, porque ya en la mente de la gente está que aquí todos los procesos están mal hechos.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Bueno más o menos siguiendo hay lo que dice el Doctor, también habla desde varios procedimientos y ahí los enumera en algún cuadrado que hay por ahí, enumera los procedimientos de la cantidad de errores que se dieron, entonces yo creo que sí es muy importante aclarar eso, se habla de algunos contratistas o contrataciones que se dieron, que no fueron muy claras y de algunos contratos donde se dejaron de cobrar multas, entonces yo digo pucha cómo se deja de cobrar multas, sí más bien estamos pagando grandes proyectos que muchas veces se atrasan, entonces ya fuera el contratista, si fuera al revés a ver si inmediatamente no le cobran la Municipalidad por algún atraso, por alguna cosa, entonces yo digo en cuales proyectos se dejaron de cobrar multas, quién dejó de cobrar las multas, porque eso sí muy importante como dice el Doctor darle a conocer a la comunidad, porque ahorita hablan de corrupción en la Municipalidad de Turrialba, entonces nos están señalando prácticamente a todos, a todos los que estamos aquí sentados, yo digo si hay actos de corrupción, cuales actos de corrupción se dieron, si fue un mal manejo a la hora de hacer las contrataciones, contrataciones que se cambiaron y nosotros lo sentimos y al menos yo lo digo en denuncias que se han dado acá y vuelvo otra vez con los trabajos que se hicieron en el parque, trabajos mal realizados, quien hablo algo de eso y ahí tengo las fotos, si tengo que demostrarlas se la muestro a la comunidad de trabajos mal realizados donde lo denunciemos aquí, quedaron de traer al Ingeniero una, quedaron de traer al Ingeniero dos veces y nunca lo trajeron, entonces uno lo que hable de esto es, bueno la gente cree que se está escondiendo algo, si no hay nada que esconder, entonces dar un buen informe a la comunidad, decirle a la comunidad que es lo que pasó, pero de la Contraloría vienen enumerados la cantidad de casos donde no se hizo una cosa, donde no se hizo la otra, donde se hicieron cambios, donde un cartel se cambió luego, son cosas que como dice el compañero Castro yo creo que es muy importante de hacerle ver a la comunidad, si será muy importante lo de las multas, porque ahí si nos damos cuenta quien dejó de cobrar las multas, habían multas que eran a favor de la Municipalidad, por qué no se cobraron, que yo creo que eso es importante y la eficacia y la eficiencia en los trabajos, yo veo trabajos que se han hecho que realmente uno felicita al personal por los trabajos que se han estado realizando en algunas partes, pero hay otros trabajos que la misma gente ha criticado y la misma gente dice que es lo que está pasando, no hay controles, no hay supervisión, entonces eso es quizá una de las cosas que nosotros deberíamos de aclarar.

Sind. Eduardo Sanabria Quirós: Estos informes son bastantes interesantes, pero es materia gruesa para poder analizarla tan pronto, aventurarse a dar algunas afirmaciones, yo si me di la tarea de leerlo hasta donde pude y entenderlo en el momento, pero si hay un par de situaciones interesantes y es cierto don Francisco ante una parte de la población



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialbeña se genera un mal ambiente municipal, la pregunta es quién quiere generar ese mal ambiente y por qué, porque inclusive hay algunas noticias publicadas en medios periodísticos nacionales y que claro apenas salen publicados los tiran así por todo lado, donde los mismo titulares son bastantes engañosos, la Contraloría General de la Republica que yo creo que todos tenemos claro quién es esta institución, lo que dice es y lo leo textual, está en la página 5, lo pueden buscar, “que la Municipalidad de Turrialba está expuesta a riesgos”, no está diciendo que hay casos de corrupción explícitos en la Municipalidad de Turrialba, aquí están los funcionarios y funcionarias municipales, que obviamente cuando leen este tipo de cosas vienen aquí a dar la cara y a defender su profesionalismo y como siempre lo he expresado tendrán su momento para que den su versión, es que es distinto que la Contraloría General de la Republica diga que la Municipalidad está expuesta a riesgos y otra cosa es lo que publica un medio de comunicación, que dice que la Contraloría General de la Republica alerta sobre probabilidad de corrupción, vean que es completamente distinto lo que está diciendo esa nota periodística, obviamente la nota periodística está pensada para que se malinterprete y como la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas leemos el título y nos quedamos ahí, nadie se pone a leer el documento de 27 páginas para sacar conclusiones, entonces si es una llamada de atención importante, no se puede subestimar por supuesto este informe que está presentando la Contraloría General de la Republica, pero bueno lo que nos está diciendo es que una Ley que recién está aplicada, una vez que se contrasta con el trabajo municipal si presenta una serie de deficiencias y muy bien lo decía el compañero Walding, estamos hablando del 5,4% de las compras, o sea compañeros y compañeras, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas, sí por supuesto hay que prestarle atención a esto y serán los funcionarios competentes los que nos expliquen por qué se da este tipo de informes, pero es que no se está hablando de que hay un caso de mega corrupción en la Municipalidad de Turrialba, o sea no caigamos en esos juegos que quieren algunos provocar, porque es un porcentaje relativamente pequeño, que traducido en millones por supuesto es un montón de plata y tenemos que fiscalizar que ni un solo 5 sea mal utilizado, pero tampoco dejemos la idea, no se vale dejar la idea y es donde yo también al igual que don Francisco no quiero que eso quede la idea en el ambiente, de que hay una corrupción en la Municipalidad de Turrialba, porque el informe de la Contraloría no dice eso, alerta de riesgos y es importante tener esa diferencia ahí bien clarita y en su momento tanto el Alcalde como los funcionarios nos dirán que pasó ese 5,4%, tendrán sus argumentos o eso espero yo, para que eso quede lo mejor aclarado y que mis palabras queden en Actas.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Bueno, desde que en la teoría empezó a surgir la noticia en redes sociales, creo que se lo comenté a don Arturo, la gente está presionando desde temprano, lo llama a uno, le dice cosas, no sé si a mis compañeros Regidores les pasó lo mismo, les consultan, les ponen mensajes y la verdad es que cuando la Contraloría manda una advertencia o llama a cuentas por decirlo así, hay que poner mucha atención porque algo está pasando, no es simplemente que se corre un riesgo y ya, hace un rato que mis compañeros estuvieron hablando de ciertos putos que se ven en el documento, no sé si ustedes les prestaron atención a esa imagen de la cual habló don Mariano, imagen número 3, dicen los casos de planificación de adquisición, selección de contratista y ejecución contractual, ustedes vieron el numerito que viene al lado izquierdo, eso en la teoría es una cantidad de casos que se han dado, ahora la consulta es, podemos pasar a sufrir un riesgo, ya estamos en riesgo y porque si se han dado esta cantidad de casos, no nos manda el caso en forma explícita, por qué tan general, o sea no sé si es como un tipo de zancadilla en el que podemos caer nosotros mismos o meternos un balazo en el pie nosotros mismos, pero nos están enviando la cantidad de veces que han surgido estos problemas y no ha pasado nada, por ejemplo, aquí dice que ha existido 3 veces, así de los que tenemos menos, 3 veces “existencia entre el monto ofertado por el contratista y el monto adjudicado del cual no se aportó un justificación”, ustedes escucharon eso cuando la Secretaria lo leyó o peor aún, si 5 veces se ha dado esto en “el SICOP las ofertas de proveedores se encuentran confidenciales”, este otro 7 veces “no sé cumplió con el plazo de establecido en cartel para la adjudicación del bien”, y muchos de estos casos que están aquí los hemos hecho ver muchos Regidores, algunos compañeros Síndicos cuando ven que la situación no era como se pintaba, entonces yo digo es un riesgo o ya



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estamos en el riesgo y simplemente nos está anunciando algo que ya se viene, como dijo don Eduardo no podemos dejarnos llevar por lo que dice la prensa, sea una forma respetuosa, responsable, pero sí creo que un documento como este hay que prestarle mucha atención, porque sea una advertencia o no es sumamente importante tomar en cuenta esta cantidad de situaciones que vienen en el cuadro número 3, ahí invito a todos, no sé si todos tienen el documento ya en su correo electrónico, pero yo desde que me llegó e incluso me puse a revisarlo en la página de la Contraloría y se lo hice saber a don Arturo, yo dije un documento que está en la página de la Contraloría es público, no teníamos por qué ser confidencial esto y me parece mucho mejor para que el pueblo sepa realmente como está la situación verdad, pero en general creo que el documento valga la redundancia es bastante generalizado, si me llamó la atención esa cantidad de casos y que sinceramente no nos den de forma explícita cuándo, cómo o qué, o por qué sucedió, pero me parece que si hay que prestar mucha atención al asunto y no verlo por encima o de forma superficial, porque como lo dije anteriormente si nosotros seguimos con ese tipo de sistema lo que hacemos es patear el balde y las broncas que ahorita tenemos van a venir para las personas que sigan después en estos puestos, que sabemos son de elección popular y de personas que vienen también a cumplir con responsabilidad, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Algún Sindico o Regidor que desea expresar algo, una duda, alguna pregunta, alguien más que desea decir, muchas gracias vamos a darle la palabra al señor Alcalde para que ampliamente explique a ustedes y también al pueblo de Turrialba, para las personas que estén inquietas, luego la Presidencia podrá hacer una propuesta de acuerdo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Yo voy a iniciar con algo muy común en nuestro país y lo voy a decir porque es de lo que mi experiencia he constatado, vivimos en un país en donde menos del 25% de la población lee, eso está en datos de una editorial del Semanario de la Universidad, o sea el 25% de población lee y si al caso un libro y si hacemos así es la verdad, es un país cuyo medios de información son Facebook, Twitter, WhatsApp, esos son los medios de comunicación y lo digo porque lastimosamente nuestra cultura está muy hecha a primero juzgo y después investigo, les pongo un caso, ustedes sabían qué el caso de la Cochinilla había un Alcalde que lo sancionaron 6 meses sin goce de salario, fue como decimos popularmente a canear y después descubrieron que esa Municipalidad no había contratado ni con Meco ni con H. Solís, ustedes sabían que eso pasó el año pasado, eso pasó en Costa Rica, lo sacaron de la casa, le prohibieron entrar a la Municipalidad, el Concejo Municipal decretó quitarle el salario sin un procedimiento administrativo, esas cosas pasan y no sabían de que esa Municipalidad no lo había adjudicado y ninguno de los entes dijo nada, entonces es muy fácil decir de forma generalizada sobre todo para quienes somos políticos, es un ladrón y yo aquí si voy a comenzar a sacudirme de entrada, vean yo hablo con una tranquilidad y con la vista siempre así sin agacharla, porque el que me diga que yo me robé algo eso está bien perdido y quienes han trabajado conmigo saben que es unas de las cosas que me caracteriza más, mi transparencia en mi forma de actuar, a mí nadie me pone una botella de nada en la mesa, no me ven ni con mujeres, ni con drogas, lo digo así porque esa es mi manera de ser, mi defecto es probablemente que me vean en bicicleta o jugando bola, o no sé, pero entonces eso a veces se ha vuelto hasta incomodidad para las personas, entremos en el tema, aquí estaba don Arturo, está doña Karleny, está Julio, está Álvaro, falta Ronald que estuvieron en la audiencia, mi primer pregunta fue y quiero que conste así en el Acta, existe un caso de corrupción en la Municipalidad de Turrialba, por cierto me interrumpieron y me dijeron no, no hay un caso de corrupción, es más yo le dije necesito que me lo diga porque necesito hacer 2 cosas, ir a la Fiscalía que es lo primero que debería hacer y abrir el procedimiento administrativo, porque son 2 vías, la administrativa y la penal, no se me dijo ninguna de las 2 cosas, entonces yo me quedo pensando, porque digo si usted lee el 2.10 y yo se lo dije así, si usted hace lectura de ese dice que no se puede proporcionar seguridad razonable, básicamente está diciendo que hay casos de corrupción y lo pregunte en la audiencia, le digo es que si usted hace la lectura de redacción y voy a decirlo con toda transparencia, difícilmente en un DFOE la Contraloría va a cambiar lo que viene en el borrador, eso es muy probable, yo hice las preguntas en la audiencia, una vez dadas las respuestas solicité



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



una ampliación del plazo, pero si hay algo muy importante que leyeron ahora y ustedes no pusieron atención tal vez algunos otros y nos los juzgo porque tal vez aquí la gran mayoría todavía no ha tenido acceso a la lectura del informe, que uno debería de decir que lo primero que uno debería de hacer es hacer una lectura completa del informe, para poder decir bueno qué es lo que me está diciendo el informe, así cualquier documento, yo no voy a decir que es lo dice El Quijote si no lo he leído, está un poco difícil, entonces yo me recuerdo que en la audiencia inicial de este auditoraje yo les pregunte que si iban tomar en cuenta las acciones que ya habíamos tomado y al puro inicio del documento dice este estudio está realizado del periodo del 2019, en la página 3 del 2019 al 2022, entonces voy a tomar de ejemplo algo que ustedes aprobaron y deberían de conocer, este Concejo aprobó este documento, ustedes se acuerdan de este documento que tuvimos que corregirlo, el Reglamento, vea lo que dice el Reglamento, Artículo 5 que es el Artículo más largo, ustedes se acuerdan de ese Artículo, todas las competencias, que le toca al Encargado de la Hacienda Municipal fue toda una discusión también en lo interno, qué le toca a la Contabilidad, qué le toca a la Tesorería, qué le toca a la Proveeduría y ahí podría seguir, la Planificación Institucional está ahí, ese fue, cuando me hablan de la planificación Capítulo 3, programa de adquisiciones, eso está funcionando ya y ya aquí que está Álvaro, Julio y doña Karleny saben que eso ya está funcionando, qué dice Artículo 11, el programa de adquisiciones deberá contener al menos y ahí viene detallado del 1 en adelante todo lo que tiene que tener ese plan, si yo no me equivoco eso es planificación no, porque entonces establece cuales son los parámetros para planificar, inclusive el primero lo que dice es la elaboración de un programa y yo sí quiero detallar algo, porque yo también lo pregunté y yo se lo dije al Presidente a mí me llama mucho la atención que por ejemplo se diga de que no se tiene la claridad de quien ejecuta las metas y cuando las ejecuta y relacionadas a qué, cuando el Plan Operativo Anual tiene que por definición tener un responsable, por cada meta, con un monto, con el semestre en que se va a ejecutar y además ese plan está totalmente vinculado a cuáles herramientas a ver, porque todos los años lo ven, voy a repararlo tipo cole, Plan de Desarrollo Humano Cantonal, Plan Estratégico Municipal, Plan de Gobierno, Objetivos de la OBS, que por cierto les voy a ser sincero, eso es como un saludo a la bandera porque si cae un fallo de la Sala o una orden de la Contraloría muchas veces tenemos que eliminar metas y entonces hay que hacer lo que ellos nos dicen, entonces pregunto eso es inexistencia de planificación, es que yo puedo decir que falten elementos de planificación y los puedo aceptar y la Municipalidad no es perfecta, pero tampoco voy aceptar de que nos digan que no hacemos absolutamente nada, mi declaración la hice en audio por WhatsApp al Periodista de CR Hoy, sabe por qué lo hago, para que me quede grabado todo lo que le dije, ustedes vieron cuanto pusieron de esa nota, 2 párrafos de lo que yo dije, saben qué, eso pasa todo el tiempo, todo el tiempo, era esperable y es más les voy a ser sincero, lo esperaba del medio, que la vez pasada me di cuenta quien era el Periodista que me contactaba, como este país es tan pequeño uno termina dándose cuenta quien es amigo de quien, ya uno sabe por dónde va y lo voy a decir con toda sinceridad, para ellos yo ando un tufo por el partido que fui electo, entonces también es bueno tirarme bastante, de por sí ya me voy, no me duele decirlo y sí, pero a mí eso no me importa la verdad, me importaría o estuviera nervioso la verdad si estuviese vinculado algún caso o supiera, por cierto hubo preguntas que por ejemplo yo hice que no obtuve respuesta, por ejemplo, cuando hablan de la figura creo que era, ya no me acuerdo el Artículo, de la ampliación al 50%, dice que es que hay un uso excesivo de la ampliación al 50%, yo me voy y me meto a leer la norma y la norma dice que en una contratación usted puede ampliar hasta un 50%, eso es lo que dice la norma y que yo entienda sin ser Abogado dentro de mi ignorancia usted no puede interpretar una norma, la norma está para ejecutarse, entonces yo pregunto que si hay una norma que establezca una frecuencia para poder utilizar esa figura y vieras que no la existe, no existe una figura que le diga, ahora cuando usted me dice bueno es que eso sería un uso ineficiente del recurso, les pongo el ejemplo que le puse a Flora, si yo compro 10 000 000 en arena y necesito comprar 2 500 000 más, o sea 25% más para terminar una obra, no sería lo lógico más bien más eficiente utilizar el proceso que ya estaba para ampliar es 25%, qué creen ustedes, porque los procesos administrativos tienen un costo administrativo, si nosotros hacemos y aquí está Álvaro y Karleny que los 2 trabajaron conmigo también en el ICE, si hacemos un costeo de cada uno de nosotros, nosotros vamos a representar un costo para la institución, cuánto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



significa un proceso de contratación administrativo en la Municipalidad de Turrialba, por cada funcionario, cada firma, cuando hablamos de transparencia y yo aquí sí tengo que decir que aunque estoy en total desacuerdo lo que está siendo SICOP hoy por el costo y que me parece que es una herramienta que no es la más ágil, nosotros fuimos de las primeras Municipalidades en adherirnos a SICOP, está don Arturo, doña Flora y don Walding en el Concejo pasado, quién más se me va, doña Elizabeth, fuimos de las primeras Municipalidades en adherirnos a SICOP se acuerdan, cuál es el objetivo de SICOP y qué es lo que usted puede hacer en SICOP, en SICOP usted puede darle la trazabilidad completa a todo el proceso de contratación, todo, usted se mete a expediente electrónico y puede recorrer todo, cada proceso, yo me recuerdo muy bien que el propósito precisamente de la adquisición de SICOP era fomentar la transparencia en el tema de cuentas públicas, cómo, que las instituciones pusieran a disposición total de cualquiera, de cualquier lugar del mundo poder investigar, qué es lo que se hace con una, por cierto nosotros estuvimos como Municipalidad a pesar de que presupuestariamente somos más pequeña, muchísimo antes que un montón de instituciones, inclusive estaba leyendo ahorita en un informe que nosotros tuvimos primero SICOP que a Contraloría General de la Republica, la Municipalidad de Turrialba lo utilizo primero, entonces son cosas y si les voy a ser muy sincero que hay elementos de control interno que hay que trabajar, pues claro y que ahora que nos queda poco tiempo, el tema de control interno lo he venido insistiendo y ojala que en algún momento está Municipalidad lo pueda atender, no es un tema residual, no es tema que le puede quedar a un funcionario un poquito, otro funcionario un poquito, lo que vamos es ir ateniéndolo ahí a poquitos como nos gusta a veces hacer las cosas y no se va atender por completo, pero bueno es lo que hemos tenido, yo por ejemplo veo el caso de la compra combustibles y ese lo discutimos ahí y lo discutí aquí con los compañeros, compra combustible dice que es que adjudicaron creo que eran 19 procesos, en solo 2 oferentes, compañeros Regidores cuántas gasolineras hay en Turrialba, cuántas gasolineras hay en Turrialba, no, cuántos propietarios, JSM y en su momento Los Orozco, hoy solo queda una, una nueva que es UNO y Los Solano y queda una de Los Orozco, entonces quienes participan, o sea yo inclusive hacia la pregunta sin chota, qué será, porque igual si nosotros vamos por el costo, solo que vayamos a llenar a Siquirres que no sé si hay otra, porque no sé si también son Los Solanos, en Juan Viñas están nueva, hasta ahorita tienen gasolinera, entonces hay cosas que uno dice será que digamos llegamos a ese nivel de razonamiento para saber, porque es muy fácil juzgar, vean un caso de corrupción le dieron 19 adjudicaciones a solo 2 bombas de Estación de Servicio en Turrialba, ahora, yo inclusive les pregunte y fui más allá, aquí está presente, le dije pueden ustedes señalarme cual departamento está haciendo o el uso excesivo o evidencian ustedes y me dijeron que tampoco, que eso era tarea de nosotros, entonces yo les digo con toda transparencia, que ahora dice don Francisco que quieren hacer una Comisión, en buena hora, porque las redes aguantan cualquier cosa y vea sinceramente yo hoy ni siquiera me he metido, ni me interesa porque he estado literalmente demasiado ocupado, a Flora le constó que yo pase y eran las 12:50 y corriendo porque a la 1:30 tenía reunión y no había almorzado y sinceramente sin menos preciar, pero muchas veces de los comentarios que vienen ahí son personas muy desinformadas y que sinceramente no podríamos tener una conversación sobre la profundidad de un tema de estos, porque al no estar informada, pues yo no puedo tener una consideración sobre una persona que está tan desinformada, perdón, pero en realidad así es, es que igual como lo podría tener si viene hoy una persona hablarme de futbol americano, probablemente va a decir este tipo no sabe de futbol americano, que le voy a hablar de futbol americano, y si yo también no conversaría y más ahora, ahorita estaba molestando al Presidente Municipal, ya en un mes esto carbura más, porque ya tiene más nombres y más apellidos y más gente, pero vean yo creo que genuinamente hay cosas que mejorar, yo sigo hablando por ejemplo si ustedes se van, vean por ejemplo el Capítulo 4 que ustedes aprobaron, era el estudio de mercado y ahí está establecido por sus conceptos y por todas las etapas y las subraye, justificación de la procedencia de la contratación, descripción y estimación del costo del objeto, para proyecto de obra pública la elección de la modalidad de cotización o de pago por tipo de contrato, cronograma con las tareas y las unidades responsables en su ejecución, todo eso ustedes lo aprobaron, por eso fue que yo insistí que si se había visto esto, porque nosotros sabíamos de que había que mejorar el Reglamento y cuando presenté la propuesta y aquí yo voy hacer muy sincero, yo llevé este



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



documento al seno de los compañeros y les dije mira aquí tengo un borrador comencemos a trabajar, gracias a Dios los compañeros después lograron trabajar y yo lo presente ante este Concejo, yo agradezco eso y se dio una muy buena discusión y esto termino siendo un buen instrumento para lo que se está diciendo acá, que por cierto de eso me sacaron como dos líneas en la bendita entrevista, vean por ejemplo el 6, porque cuando se habla de obra es muy fácil decir es que y yo he escuchado muchas veces es que, y yo no voy aceptar porque yo por ejemplo les puedo decir ahorita voy hablar, me gusta hablar cuando las personas están presentes, aquí está Julio, cuando se habla de la calidad de las obras de la Unidad Técnica de Gestión Vial y ojo al 6 dice cuando corresponda por la naturaleza de objeto los procedimientos de control de calidad se aplicaran durante la ejecución de contrato, ya de previo a esto todos los proyectos nuestros van por laboratorio, con núcleos, con sus respectivos núcleos para medir espesores, calidades y demás, todos los proyectos, entonces yo tendría que decir que esto claro que se ha mejorado ahora por ejemplo que Mariano mencionó, el tema de las multas y a ahora que está Elizabeth, vea me acuerdo muy bien el caso de San Juan Sur con la empresa Orosí y los obligamos a cumplir y se les aplicó la multa y una multa de bastantes millones de colones y se les sancionó para que en los procesos de contratación obviamente ya eso fuese visible y yo me recuerdo que aquí se hizo toda una buena mancuerna diría yo popularmente Concejo, Alcaldía, comunidad y aquí citamos a los Gerentes de la empresa y se les dijo y yo se los dije la comunidad los va hacer a ustedes terminar y terminan el proyecto, era un proyecto de asfalto bastante grande, cuando escucho también de entregas tardías y demás, ojo a los conceptos, porque por ejemplo yo hablaba de los contratos que nosotros tenemos, que ustedes han aprobado por cierto, a plazos, por ejemplo en materiales, obviamente que va a ver un gran periodo del inicio de esa contratación hasta la finalización del mismo y se lo explique así y Julio me corrige ahora o me amplía si no estoy bien ejemplificando lo que pasa, nosotros se recuerdan que habíamos sacado una licitación, Santa Teresita-Santa Cruz, Turrialba-La Isabel –Santa Rosa, La Suiza-Tayutic-Tuis, Pavones-Tres Equis, no perdí ninguno verdad, no estoy tan mal, sacamos esos y nosotros tenemos una planificación de caminos, se adjudica, el Concejo los adjudicó todos, se adjudican esos procesos y en algunos tal vez se da orden de inicio, pero por ratos no se ejecuta parte de las órdenes de compra que se hace, porque nosotros vamos por todo el Cantón haciendo los proyectos, lo cual tiene totalmente lógica, o sea puede ser que hoy que estamos por ejemplo en La Suiza, tenemos un contrato abierto en Santa Cruz y acabamos de estar en Santa Cruz y van a pasar unos meses para volver activar órdenes de compra de ahí, entonces obviamente los rangos en los plazos van a ser bastantes amplios, pero entonces es donde yo digo hay que detenerse a ver un poco la profundidad, fue y esta es mi percepción personal, fue muchísimo más eficiente ser eso, claro, hicimos un proceso más largo, pero nos garantizamos el tener constantemente en todo el Cantón los materiales que nosotros ocupamos para trabajar, por cierto esa recomendación vino también de la Contraloría en su momento entrando yo en el 2016-2017, yo sí creo que al final nosotros tenemos que siempre continuar con la mira de que no todo está bien, porque no todo está bien, si fuese perfecto probablemente nosotros no estaríamos en, estaríamos probablemente en un estrato distinto para el ojo público como Municipalidad, pero yo creo que casi que ninguna Municipalidad, ayer el de la Federación decía que le vuelan garrote, a veces al más grande, a veces al más pequeño lo vacilaron, a todas, pero yo si debo decirle que se ha mejorado mucho a nivel de Régimen, no voy hablar solo de la Municipalidad de Turrialba en los controles y en lo que se viene haciendo, mucho acompañamiento de las organizaciones también adheridas al Régimen, entendiendo la necesidad de mejorar muchos de los aspectos, tal vez concluiría que yo le mencionaba ahora al señor Presidente que por ejemplo nosotros tenemos una audiencia con ellos el 31, hay algunas cosas por ejemplo saldos aquí ahora que veo a Álvaro, saldos, los saldos es un tema que también están NICS (Normas Internacionales de Contabilidad) nos obliga a los saldos y también a la verificación de todos los bienes que deben estar inscritos ante la Municipalidad, que por dicha gracias a Dios también en eso se ha logrado avanzar bastante, hay mucha normativa también que tiene que ver con eso, ahora yo creo que vale la pena para no ampliarme muchísimo más, de que se había por ejemplo todo lo que ustedes al final lograron votar en este Reglamento, por ejemplo veía ahora las justificaciones de la prorrogas en plazos de contratos en ejecución, súper detallado, como se iba hacer, pero bueno yo creo que lejos de preocuparnos por los comentarios, que yo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



creo que eso no es lo que nos debería de alertar más, es alertarnos en ver como mejoramos, ya hoy de echo tengo la dicha de ya tener el prototipo del manual para comenzar a trabajar, un Manual de Procedimientos de Contratación Pública muy alineado a este Reglamento que se ha hecho y eso es lo que continua y cumplir con lo que ahí está establecido, a mí me parecía que el tema de plazos, cierro ahí, era importante ampliarlos porque yo siento que los plazos son muy cortos para sensibilizar, para que lo trabajemos con toda la Municipalidad, porque es importante que se trabaje eso, al final se rechazó, se dijo que tampoco se daba más plazo y esa es la condición que tenemos ahorita y ahora pues habrá que, nosotros vamos a estar, obviamente tenemos que informar tanto al personal como a ustedes verdad de todas las acciones que se van a tomar, me alegro que esta Sesión sea pública, no hay nada que ocultar, muchas de las discusiones de hecho se tuvieron de previo, me recuerdo un día que don Arturo me dice usted está leyendo este párrafo Alcalde y le digo claro, eso es lo primero que voy a preguntar y fue lo primero que pregunte porque hacía la alusión de que hay casos de corrupción y que aquí y que allá, pero cuando lo pregunto y pido que sean puntuales o inclusive que se me señale al menos un departamento o por donde, lo que dice es que hay riesgos, entonces a veces el detenimiento que como mencionaba Eduardo que debemos de tener en la lectura de un informe es importante y también la redacción, la redacción es importantísima, no sé si de echo los funcionarios quisieran agregar alguna otra cosa, muchas gracias y quedo ahí pendiente, cualquier otra cosa con mucho gusto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Si decirles que hay una propuesta de acuerdo que el Asesor Legal nos dijo que es con base a la única recomendación que dice el informe verdad, nosotros tenemos que tomar un acuerdo hoy y es lo que voy a proponer, si don Luis Fernando y a ustedes funcionarios yo me centro en el punto 3 que son las conclusiones, la conclusión 3.1 habla del “proceso de compras públicas en la Municipalidad de Turrialba que constituye un eje fundamental”, lo que hace lo importante de las compras porque, por qué es lo que hacemos, compramos desde el cloro para el agua, hasta los repuestos para los camiones de la basura, o los uniformes, o el material para los caminos, o el combustible para los carros, cual es la gestión principal de nosotros hacer y cómo se hace pues comprando, con que se compra, con la plata de los contribuyentes, ese el 3.1, el 3.2 don Luis Fernando dice “no obstante, con base en los resultados obtenidos”, hablan de resultados, “de la auditoría, se concluye que la gestión de compras públicas que realiza la Municipalidad de Turrialba no cumple razonablemente con la aplicación de la normativa jurídica”, señores Regidores esto es lapidario asegurar que nosotros no cumplimos con la normativa jurídica Alcalde, es decir que esto está aquí por la libre, eso es muy peligroso y lo dice un documento de la Contraloría General de la República, si yo como Presidente me quedo callado y ustedes ahora que van hablar, es preocupante, dice “no garantiza la efectividad del procedimiento de compras y presenta a riesgos de corrupción”, no dice de corrupción, eso es clarísimo Alcalde, usted tiene toda la razón, no dice que aquí hay un mar de corrupción, dice que presenta riesgos, “que comprometen los objetivos institucionales, el desarrollo local y la transparencia en el proceso de contrataciones. Aunado a la falta de acciones en el proceso de implementación del nuevo modelo de compras públicas”, interesante, si aprobamos un Reglamento que está basado en el nuevo modelo de compras, entonces, no el Reglamento que hizo y aquí dice diferente en esto y esto es una conclusión del informe ya final y “su alineamiento con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública”, el 3.3 “además”, o sea no se tranquilicen, todavía hay más cosas, “la ausencia de controles internos y de regulaciones en las actividades de planificación”, don Julio, en la planificación hasta de caminos, eso es importante, “selección del contratista y la ejecución contractual que conforman el proceso de compras institucional, y la falta de un enfoque de gestión de riesgos en el proceso de adquisiciones públicas, no solo afectan principios como la seguridad jurídica”, otra vez, o sea que nos pasamos la Ley por las orejas, “la rendición de cuentas y la transparencia”, o sea no le decimos nada al pueblo”, sino que menoscaban la eficiencia operativa de la institución e inciden en la satisfacción de la necesidad pública local”, estos eran los argumentos Alcalde que había que decirle a la Contraloría aclárenos en donde, había que ser contundentes en esto, yo no podía hacer, porque yo no puedo actuar como Presidente, porque yo soy un primero entre iguales, yo no puedo hablar en nombre del Concejo, porque



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el Concejo son todos nosotros, pero el Alcalde no depende de mí, ni del Concejo, él puede hacer otras cosas, hay cosas que tiene que pasar por el Concejo, pero yo no puedo hablar en nombre del Concejo Municipal, hasta que el Concejo se reúna y tome una decisión podíamos hacerlo, pero este 3.3 es preocupante, lapidario, sobre todo para los funcionarios y funcionarias, porque están diciendo que aquí hacen lo que les da la gana, aquí dicen algunos en política que esto es como una pulpería, miren perdóneme, no es ni como pulpería con el respeto de los pulperos, parece que es un puestito en algún otro lugar, ahí muy chiquitito, según lo que dice, en síntesis, dice el 3.4 “es imperativo fortalecer la capacidad de gestión de compras institucional, mediante esquemas de control interno”, nuevamente, “con una orientación a la identificación y análisis de riesgos en el proceso de compras, la necesidad de implementación de norma interna para regular la adquisición de bienes, así como promover mayor rigurosidad para que los procedimientos de contratación se ajusten estrictamente lo establecido en la normativa al tema de adquisiciones”, nos vuelve a reiterar, o sea como que aquí no cumplimos la Ley, eso es lo que está diciendo, don Álvaro usted es el Jefe Financiero, ustedes firman, o sea eso es temerario, eso es temerario, o sea no lo estoy diciendo y es en las conclusiones, porque fue lo que le estoy diciendo, en un documento cuando uno ya lo concluye lo que ya concluyó, o sea después de todo lo que dice concluyó esto, en “el uso de todas las etapas del SICOP que conforman el expediente electrónico de compras, con la finalidad de asegurar en forma razonable el cumplimiento de la normativa que lo rige”, y aquí don Álvaro no se ha cansado de hablarnos de un tal Yaipan y no sé cuántas historias más, yo tengo 3 años en esta Administración de oír al tal Yaipan, pues preséntenmelo porque parece que no nos sirvió el Yaipan, díganos porque, o sea aquí pasa algo y dice que el estudio fue del 2019 al 2022, entonces vea Alcalde primero hay que decirle al pueblo de Turrialba y como Presidente Municipal y por la autoridad investida en mí por el voto popular de los Turrialbeños le puede decir que aquí nadie se ha robado un colón, aquí nadie se ha robado la plata, porque esto no lo dice el informe, pero lo que dice el informe es que hay, tengo que decirlo mi estimado Alcalde, hay un desorden en la Administración, eso es lo que dice, hay desordenes, cuando yo vi y lo pregunte, yo creo que Octavio lo leyó y lo discutí en el informe cuando se presentó, pero es que igual, era tan poco tiempo y no me lo dijeron, dos cositas me preocuparon, dice en la página 13 del informe en la imagen 3, ustedes ya la tienen, yo sé las pase, dice “en el SICOP las ofertas de proveedores se encuentran confidenciales”, eso no puede ser, aquí discutimos de si la Sesión era o no confidencial, una compra no puede ser confidencial, entonces como en nuestro sistema, si ellos lo están poniendo, es porque aparecieron Alcalde, que explicación hay de eso, como nosotros no le debatimos y si aclaro que el señor Proveedor se disculpó que no podía estar por un tema particular, eso hay que centrarlo, o sea que pasó, tal vez fue una y no equivocación, ahora aclaramos cuantos procesos de SICOP hace esta Municipalidad, montones, otra cosa que me preocupó, dice “existe diferencia” y esta pregunta la hice verdad don Álvaro, yo sé la hice a la Contraloría, “existe diferencia entre el monto ofertado por el contratista y el monto adjudicado, del cual no se aportó una justificación”, o sea hay una oferta que se hace, pero se adjudica otra, por favor esto no es preocupante, esto es hasta casi ilegal, o sea hay un monto que hace el oferente, pero se le adjudica por otro, o sea claro tuvo que haber una justificación, pero según la Contraloría nadie la dio, no aparece, eso no puede ser, eso lo tiene que hacer el Alcalde, pues no señores Regidores, no le corresponde al Alcalde andar en eso, para eso aquí hay funcionarios que se les paga un salario, porque no le hacen un favor a los Turrialbeños, se les paga un salario para que lo hagan y eso se llama Control Interno también y aquí usted don Luis Fernando tiene que ser directo con los funcionarios, esto es seguimiento, esto es vigilancia, esto es el deber de control, hay personas que tenían que tener control sobre esto y si no lo hicieron son responsables, el Alcalde no es Dios para estar metido en todo, pero por favor debe por lo menos pedirle responsabilidades a los Jefes, hay otro por ahí, es que no sé dónde estaba ese, había uno que decía “en la ejecución del contrato”, oiga que grave Luis Fernando en ese cuadro 3, “no se adjuntó en el SICOP las facturas del bien adquirido”, como es posible que algo tan básico señores funcionarios y funcionarias, no pedimos la factura, eso mire hasta en un Comité de Caminos se pide una factura, porque sabemos que tenemos que dar cuentas de las cosas y aquí lo está diciendo, ya esos son cosas puntuales, no me dicen cuales licitaciones, no lo dice, pero lo dice que lo encontraron, entonces en alguna tiene que estar, si ellos lo están poniendo no creo que sean tan creativos que lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pusieron solamente para martirizarnos la vida y para ponernos en el ojo de la tormenta y esto es muy importante don Julio, muchos en el tema de caminos, que yo sé que ustedes hacen estudios, entonces porque aquí lo dice, dice "ausencia de un documento donde conste el control de calidad aplicado en la recepción del bien", claro, en caminos, pero en la piscinas no fue como un quebrado, porque ahí no se hizo, con las piscinas en la UCR ahí no hubo ningún control, claro que ahí no hubo, porque si hubiera no estaríamos en la historia tan espantosa que tenemos, pero aquí lo dice, aquí lo dice, hay otra donde decía, dice ahí una en esa misma en la ejecución del contrato, "la elaboración del contrato por el bien adjudicado se ejecutó de manera tardía, sin existir una justificación de la Administración Municipal", claro que hay una en caso de eso y yo lo sé cuál es, saben cuál es, el de los medidores, o ya están funcionando los medidores, el contrato de los medidores, porque es parte de una adjudicación, no, eso no es un contrato, entonces cuando se hace una adjudicación no se hace un contrato a la vez, se adjudica, claro que si don Luis Fernando, se hace una adjudicación y a la par de la adjudicación va un contrato, bueno usted lo va a explicar ahora, yo solo me parece que podría ser el ejemplo, porqué, porque el documento no me dice cuáles son, no me lo dice, entonces si siento que hay cosas y en este cuadrito, por eso cuando yo lo analice me pareció que era importante que ustedes lo vieran, otro es "se ejecutó el proceso de contratación sin contar con un cronograma de los plazos, actividades y responsables de todo el proceso de contratación", don Julio esto yo no creo que sea cierto, no puedo acertarlo, sí, sí, pero esto no creo que sea cierto, o sea porque aquí cuando nos traen el PAO, creo que usted nos lo dijo ahora Fernando, o sea el PAO pone un responsable y hay un cronograma en la licitación, entonces como nos están diciendo esto, entonces me parece que aquí hay algo como que, o están en otra Turrialba o en otra Municipalidad, algo pasó aquí, cual es, no sé, paso algo, yo no soy el que administro, yo no soy el que administro, nosotros aquí tenemos que vernos y entender que definitivamente hay cosas que mejorar, como veo yo el informe, claro hay que darle seguimiento, hay que cumplirlo y dar un espacio de mucho mejoramiento, estamos en 10 meses que termine esta Administración y tenemos la oportunidad de hacer algo extraordinario, de poner en orden esta casa y dejarle al nuevo Gobierno, no que diga que cuando vino encontró la casa encharralada, o desordenada, sino con todas las de la Ley, el informe es una oportunidad para mejorar, yo sé y lo conozco que aquí hay funcionarios extraordinarios, funcionarios que dan mucho a la institución y esos son a los funcionarios que quiero agradecerles, hay otros que definitivamente por cuestiones personales o cuestiones que no vienen al caso pues tienen una manera de ser y yo los entiendo, porque todo tenemos una personalidad que Dios nos dio, pero hay que entender esto y con esto termino, hay que meternos en la cabeza que el Jefe suyo Julio o de Álvaro no es el Alcalde, el Jefe mío no es el Concejo, el Jefe de nosotros es el pueblo de Turrialba y es al que tenemos que darle respuestas y como dijo ahora el Alcalde, mirarlos a los ojos y decirles las cosas que hemos hecho, si nos hemos equivocado, pues damos las justificaciones y enmendamos los errores, porque así es, nadie nace aprendido, ni nadie es perfecto para no equivocarse, pero en ese sentido mis palabras van de compromiso en hacer todo lo que esté a nuestro alcance y de mejorar y para ejemplo una acción, el Reglamento de Contratación, salió en un tiempo record, lo hicimos, sacamos la tarea cuando todos nos pusimos de acuerdo y fue un buen Reglamento y me parece que las primeras Municipalidades del país fuimos nosotros que lo aprobamos, pero desgraciadamente algunas cosas no las dicen.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal: Si es muy lamentable, yo de la auditoría, o sea yo creo que al igual que Julio la conoció ya cuando estaba muy avanzada, no tuve oportunidad de hacer descargos durante el estudio, pero también sé que el compañero Encargado de Proveeduría pues hizo las descargas necesarias durante la Auditoría, siento que faltó haber pedido por ejemplo, esas 3 contrataciones que no tenían factura, si dijeron, no dijeron cuales, porque les digo porque esto, porque el pago no se hace porque Julio llega a mi oficina y me dice ya todo está listo, el pago lleva una recepción en SICOP, una recepción que le dice al contratista estoy de acuerdo con el trabajo técnicamente hablando, ya se hizo una revisión de previa en la contratación con la constancia de la Tesorería indicando que están los recursos, después de eso el contratista emite una factura, la sube a SICOP, se le da el visto bueno y hasta ahí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en ese momento se paga, o sea no puede haber un proceso que no tenga una factura que se pague en SICOP, porque todo tiene un orden cronológico y jerárquico, entonces si nos dicen cual con mucho gusto, el tema de la confidencialidad tengo que hablarlo con Ronald porque o sea usted se mete a expediente, cuantas veces les dijimos a los señores Regidores cuando empezó este ciclo, métase en expediente, pone el número de la contratación y ahí está desde la adjudicación, hasta que se recibieron las ofertas, desde que se hace la visita física cuando corresponda, el tema de Yaipan me alegra que lo toquen, hoy justamente con un caso que tuvimos, le dije a don Fernando ya no depende de mí, ya cada unidad tiene los datos metidos al 22 y Recursos Humanos tiene que echarlo a andar de junio para acá, Tesorería en la parte de ingresos lo tiene que echar a andar para acá y a mí me encantaría que ustedes me pidan a mí un reporte de quienes están fallando en este momento, Presupuesto está metido, está metido contabilidad totalmente aparte y le decía a don Fernando lástima que los departamentos de verdad que no tenga uno que presionarlos por medio del Concejo para que salgan con los plazos que se les puso, por ejemplo Yaipan todavía está hasta el 27 de julio, Yaipan es un sistema integrado don Arturo que involucra Recursos Humanos, compras, Presupuesto, Contabilidad, Planificación Institucional y activos fijos, el sistema está hecho para que desde la planificación todo se eche a andar, creo una meta, creo una cuenta presupuestaria, le ligo una contable y todo lo que suceda se va a dar de acuerdo a un plan operativo, el sistema está hecho para meter el paing como dijo don Fernando, los ODS, pero ya no depende de mí y para mí ha sido, yo llegaba hasta frustrado donde el señor Alcalde y le digo yo voy a tener que empezar a hablar de los que no están cumpliendo, por eso le digo, porque ya digamos se dieron 2 capacitaciones, presenciales 1 en marzo, finalizando marzo y empezando abril, le logramos sacar otra gratis a los señores, vinieron y que me dicen ellos es que las unidades tal vez no le están dando la importancia del caso, me va a tocar a mí tener que decirles, porqué, porque tocaron un tema medular y es en el que estamos para mí más débiles el tema de inventarios, el tema de inventarios a mí me preocupa, cuantas toneladas hemos comprado nosotros de material asfáltico, ahorita no lo sabemos y son temas que yo le he dicho vamos paso a paso, pero si las unidades ahorita no se comprometen a actualizar lo que les toca, desde Recursos Humanos hasta Proveeduría nosotros vamos a solucionar un montón de cosas con un sistema que ya circula solo, entonces si me llevo la inquietud y pues obviamente voy a tal vez presionar un poco por medio de don Fernando y ustedes de decirles a las unidades esto es serio, muchas debilidades de aquí es porque tenemos sistemas de 1980 y yo se los he dicho, se lo enseñe hasta don Luis Guevara, vea lo que está funcionando aquí, entonces eso es como para también un jalón de orejas para todos, para saber que ahí está la herramienta, pero que nos estamos quedando un poquito en eso, esa sería mi intervención por el momento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora el Alcalde les va a explicar que es un Yaipan, es una integración de un sistema.

Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial: Como Álvaro lo decía, yo también me di cuenta casi una semana y media antes de que la auditoría pues finalizara, que estábamos dentro de una auditoría y les comentaba yo en la audiencia que dieron para el borrador que en el año 2021 se nos levantó, o en el año 2020 las disposiciones y recomendaciones que nos habían hecho el seguimiento de la auditoría que venía desde el año 2018, donde nos daban con el visto bueno la modalidad de contrataciones que estábamos haciendo, entonces me tomo un poco por sorpresa que este tipo de recomendaciones no se hicieran en la que venía finalizando hace poco y que recibimos el visto bueno por parte de ellos y como les indique a ellos fue una oportunidad de mejora, porque podemos implementar algunas contrataciones según demanda que consideramos necesarias, en su momento se le dijo a la Contraloría que el material, que las compras de material al existir 3 quebradores no podíamos hacerlas según demanda, porque estaríamos dejando 2 quebradores durante 4 años sin trabajo en la zona, por parte de la Municipalidad de Turrialba y eliminando la competitividad de precios, que nos genera a nosotros ganancia en la optimización de los proyectos, los 3 quebradores en su momento pues dan trabajo a personas de Turrialba, son ubicados en el Cantón y por eso se ha mantenido la apertura, si usted una contratación según demanda cada año el proveedor te va a ir elevando el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



precio en cuanto a reajuste y un precio que inicio con 8 000 un año, puede terminar en 15 000 al tercer año y entonces la modalidad de concurso nos permite mantener los precios bajos para bien de los proyectos que realizamos como unidad técnica, el Alcalde lo menciono hoy de esta audiencia y pues quise venir a argumentar algunos de los aspectos del departamento que me corresponde liderar y quería empezar con esta auditoría que finalizo en el 2021, es importante también dentro del tema de planificación se lo hice ver en el momento de la audiencia de ellos, que nos exigen a nosotros planificar, pero a esta fecha a hoy julio 06 nos ha entrado únicamente el 30% de los recursos del 2023, entonces usted puede hacer una planificación desde enero para enero, pero si los recursos no ingresan o se van atrasando, nos van peloteando los recursos, la planificación hay que estarla actualizando, dependemos de la fecha real en que ingresan los recursos 8114, que es lo que dependemos nosotros, entonces en los últimos años aparte el año 2020 creo que tuvimos el Covid, creo que fue en el 2020, el año 2021 se improbo un Presupuesto y para el año 2022 se nos improbo otro, todas esas cosas afectan en planificación y en situaciones cosas que ellos no preguntaron ni consultaron tal vez en algunas de los análisis que hicieron, SICOP permite tanto la transparencia que ellos llevaron toda esta auditoría sin informarnos y tuvieron acceso a todos los expedientes y los documentos que ahí se llevan y nosotros seguimos trabajando de manera normal, ya como les indico hasta una semana antes de que se brindara el informe fue que me di cuenta de que estamos siendo auditados en los procesos de contratación, no del Departamento de Gestión Vial, sino de toda la Municipalidad de Turrialba en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, somos dentro de la auditoría que se nos realizó, se realizó más que todo porque antes percibíamos ¢450 000 000, al día de hoy por año con los recursos que nos da la Administración son casi ¢2 500 000 000 por año, casi 5 veces más el presupuesto que se ejecutaba antes, con el mismo personal, más proyectos que ingresan con recursos externos, hoy por ejemplo, mejor ahora dejo el Alcalde que les diga, pero hoy tuvimos 3 buenas noticias en proyectos que vienen para el Cantón por casi ¢1 800 000 000 que van a impactar distritos como Santa Cruz, Tuis, La Suiza y Turrialba Centro, que están pronto a iniciar en este semestre que viene, entonces 1 800 000 000, es un presupuesto anual nuestro y tenemos que ejecutarlo, ese mismo personal que ejecuta 2 500 000 000, hay que sumar 1 800 000 000 y eso le da usted 4 300 000 000 que nos va a corresponder ejecutar dentro de eso, entonces hay cosas que uno tiene que ir planificando a como vayan saliendo, hoy nos informan y obviamente uno tiene que decir que está listo siempre, porque son recursos que vienen aportar a la red vial, con respecto a la plataforma SICOP, un poco lo que yo le mencionaba a ellos, el SICOP no permite por ejemplo notificar al contratista a la orden de inicio, entonces cuando un contrato se notifica, después de que el Alcalde lo firma, hay otros asuntos que atrasan una adjudicación, ya sea por medio del Concejo o la Alcaldía, como es por ejemplo el pago de especies que se le pide al contratista, es un control que no tiene la Administración, puede ser que el contratista se atrase 15 días, 22 días en pagar las especies fiscales, para posteriormente firmar un contrato y usted no puede poner una cláusula de multa, porque es antes del contrato, entonces son cosas que en este caso el compañero de Proveeduría debe de tomar en cuenta también a la hora de respaldar esas notas que vienen acá, entonces una vez que se notifica un contrato por ejemplo si nos entran 300 000 000, hablando de 8114 en el mes de noviembre nosotros tenemos que proceder a sacar los carteles de licitación de los caminos que se va hacer con esos recursos y probablemente todos queden adjudicados en la misma fecha o fechas cercanas y no podemos realizarlos todos al mismo tiempo, una vez que SICOP notifico el contrato 20 de noviembre por decirles algo y el plazo tal vez eran 10 días hábiles, SICOP empieza a contarlos a partir del 20 de noviembre, aunque el proyecto se genere en enero o febrero, entonces para la Contraloría eso es un atraso del contratista, pero realmente no, porqué, porque la orden de inicio la Municipalidad la da cuando está preparada para realizar el contrato, pero SICOP va a notificar todos los contratos, la misma fecha el 20 de noviembre porque así se sacan los procesos y cuenta el plazo, inmediatamente se firma el contrato al día siguiente y no solo para materiales, sino para cualquier bien que compre la Municipalidad, sea cemento, sea una silla, sea una computadora, SICOP va a empezar a contabilizar el plazo, es una debilidad del sistema a partir de la notificación del contrato, entonces si usted puso 2 días hábiles, el contrato se notificó hoy por ejemplo, ya el martes para SICOP el contratista está fuera de plazo, pero tal vez la Municipalidad no le ha dado la orden de inicio al contratista,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entonces ellos eso es lo que interpretaban un poco como atrasos en cuanto a las fechas que no coincidían las de actas de recepción, con las de SICOP, porque las de SICOP siempre van hacer ver como que el contratista está atrasado no solo en contratos como digo del departamento, sino en toda la Municipalidad, en toda la Municipalidad, en todas las Municipalidades pasa lo mismo, es por eso que nosotros generamos una resolución que ustedes van a ver en los contratos nuestros con Proveeduría, justificando que nos están entrando 600 000 00 en diciembre y que tenemos que generar orden de inicio de manera pues secuencial, porque los trabajos lo realizamos con nuestro departamento, con el equipo y personal nuestro para generar un mayor impacto en las comunidades, el estudio de mercado también que menciona un poco, voy a referirme a la parte de materiales que me corresponde, habla en general de toda la Municipalidad, pero quiero referirme a esto, le pregunté al señor qué variables había utilizado él para suponer o realizar un estudio de mercado, porque no se nos consultó y por ejemplo si yo saco un suministro de material por ejemplo para los cuadrantes El Coyol, hay un quebrador que está ahí en el patio de El Coyol casi, entonces el precio que él oferte va a ser casi que ¢8 000 porque la vagoneta lo que recorre son 100 metros para llevar, el quebrador de Florencia va a tener otro precio y el de Tramori otro precio, yo no puedo considerar el precio de ROBATEC, que es el que está en El Coyol porque las demás empresas van a decir, si esté proyecto está hecho para que ROBATEC participé nada más, porque yo no puedo cubrir ese costo acá, pero yo tengo que hacer, hubiera existido un mal estudio de mercado si no me alcanza el dinero para cubrir el proyecto, pero ninguno de los proyectos de suministro de material nunca nos hemos quedado cortos en cuanto al presupuesto que se estima para cubrirlo, lo que menciona ahí para referirme yo a los de material que en la empresa oferta un monto y se adjudica otro, es esto, en el mismo ejemplo, si para El Coyol eran 15 000 000 o El Verolís 15 000 000 por ejemplo y la oferta ganadora, le ganó con 13 000 000, el Artículo 86 de la antigua Ley permite llegar hasta el límite presupuestario para comprar más material en ese caso, entonces si las comunidades sabían que tenían 15 000 000 para su proyecto, hemos tenido que recortar metas porque nos giran menos recursos, entonces si las comunidades sabían que tenían 15 000 000 y se dan cuenta que la Municipalidad solo utilizó 13 000 000 habiendo más necesidad en el camino, es una insatisfacción de ellos y una injusticia porque han esperado mucho tiempo por ese camino, entonces lo que decía el Alcalde ahora, el Artículo 86 que permite ajustar si la oferta es menor al presupuesto, ajustarlo al límite de la partida para que se puedan optimizar más los recursos, de una vez se pueda hacer y la Ley no pone un límite, es decir a usted no le dice durante un año usted solo puede hacerlo en 10 contratos, o durante el año presupuestario usted solo puede hacerlo en 15 o en 10, no existe, simplemente hay un Artículo que le permite a usted si la oferta es menor y se requieren materiales, puede adjudicarlo por el monto que se ha reservado para ese presupuesto y en la mayoría de los casos se da, por lo que les decía, yo tengo que considerar el precio mayor que puedan ofertar los quebradores por decirlo así, el que esté más lejano para que se haga competitivo, porqué, porque ha pasado por ejemplo que a veces un quebrador durante las visitas de que hacen previos a los caminos dice se me olvido participar en este, o se me fue la fecha, entonces el concurso tiene que estar abierto para que cualquiera de los quebradores encuentren un monto del contrato aceptable para poder presentar una oferta, si lo cierro al quebrador más cercano, casi que le estoy diciendo a los otros 2 no participen porque esto es para este quebrador, entonces así va a suceder, por ejemplo cuando estemos en el camino La Susanita hay un quebrador que va a estar más cerca, cuando estemos en La Suiza hay un quebrador que va a estar más cerca, entonces el estudio del mercado yo le explicaba a él y fue de las cosas que ya se hizo a destiempo porque no se sabía, que nosotros no podemos hacer un estudio de mercado basado en otra Municipalidad o precios de mercado de otras Municipalidades porque las condiciones son propias del Cantón, yo no puedo ir a averiguar cuanto cobro San Carlos para el material de un camino a ellos, porque son otras instancias, son otras condiciones topográficas, no sé si hay quebrador cerca, no sé si tienen que traerlo a otro Cantón, los quebradores de aquí por ejemplo suministran material a la Municipalidad de Escazú, participan, entonces vea Escazú está trayendo materiales de Turrialba para los proyectos que ellos hacen, entonces es algo que no dio chance la auditoría de conversarlo, de platicarlo con ellos y hay otras variables, por ejemplo el volumen de acarreo, hay quebradores que tienen sus propias vagonetas, otros que tienen que alquilar, hay



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quebradores que tienen vagonetas de 18 m³, otras de 12 m³, entonces eso que significa, que en un viaje una vagoneta puede llevar 18 y para otro quebrador puede llevar 12, entonces todas estas variables hacen que los precios varíen de un quebrador a otro, el control de calidad se exige como un requisito de admisibilidad para lo que es el material granular, dentro del cartel de licitación y nosotros con nuestro laboratorio le llegamos a ellos de sorpresa a donde están apilando el material nuestro, tomamos muestras en sacos y se analizan en laboratorios para verificar que realmente los informes se estén cumpliendo, eso se hace con cierta periodicidad, no es para cada proyecto, sino que los manuales exigen que sea cada cierto tiempo para estar verificando un poco el material, en realidad nunca hemos tenido problema, el material de aquí es muy bueno, por eso es que lo buscan de otros cantones por los ríos con los que se cuenta y con el Artículo 208 lo mismo que la 86, en algunas ocasiones y tanto es así que vea que en la nueva Ley también hay otro Artículo que homologa el 86, donde usted puede adjudicar hasta el monto que tiene presupuestado, si hubiera sido malo lo hubieran quitado, pero lo dejaron en la nueva Ley y el 208 lo que hicieron fue bajarlo del 50 al 20% sin ninguna resolución y si usted quiere aumentar el 50% debe de existir una resolución fundamentada, pero también lo permite de la situación impredecible que se genere para aumentar el 50%, entonces ambos, el que eliminaron fue el del contrato adicional, que es que una vez que se ha hecho la recepción, 6 meses posterior usted puede haber generado otro contrato de otro 50% a eso, entonces pues sí, como decía el Alcalde hay situaciones, yo no pertenezco a la Comisión de Control Interno, pero si hay procedimientos necesarios y nosotros estamos dispuestos a aportar también obviamente las ideas que sean necesarias como departamento para mejorar, porque obviamente yo al Alcalde le decía temprano cualquier institución está expuesta a corrupción desde que hay una compra, todas las instituciones, o sea lo que dice el informe y se va a dar siempre en cualquier institución, tanto es así que el mismo Ente que genera este informe se vio involucrado en el caso anterior fuerte que se dio el año pasado, entonces es una situación que siempre va a estar el riesgo y lo que nos están diciendo es creen procedimientos para cerrar portillos a que se pueda generar pues alguna situación, o que se vea más robusta y más segura la Municipalidad con procedimientos que permitan, ellos mencionaban algunos casos, yo no sé si Arturo recuerda, de tener por ejemplo un procedimiento para saber si un funcionario ha trabajado anteriormente en una empresa que este participando o tiene algún ligamen con alguna empresa, todas estas cosas que no existen, son situaciones que nos planteaba la Contraloría la parte de consanguinidad, todas esas cosas, que son procedimientos que nos están pidiendo realizar y es nada más ponerlo en papel y estoy seguro que muchas instituciones al igual que nosotros no las tienen y es hacia donde se están abarcando, creo que cada vez las auditorías van haciendo o van atacando puntos más específicos y eso es bueno para nosotros como institución, como decía don Arturo para mejorar, pero si quería por lo menos ahondar en los puntos que corresponden al Departamento de Gestión Vial y responder algunas de las cosas que tal vez no tuvimos tiempo en su momento durante el proceso de auditoría.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Voy a tomar la frase de un Profe de la U muy famoso que he conocido, se llama Francisco, pero todo el mundo le dice “Kiko” o “Kiko Molina”, decía “Kiko” en la Universidad si usted no quiere tener lesiones, camine, porque todo deporte tiene una contraindicación, porque utilizo esa analogía, los riesgos van a existir en toda actividad, yo ahora le decía a Flora, es como yo le diga a usted, yo le contaba una anécdota, ayer me atropello una moto, es cierto y yo estaba en una acera y la moto se metió a la acera y me levanto, cuales son las probabilidades de que me levante una moto en una acera ahí por La Gloria, pues yo le diría que una quien sabe, o sea jamás me lo hubiera pensado que un maje en una moto me iba a levantar ahí, pero paso, ahora yo sí quiero hacer, porque ahora don Arturo hizo unas intervenciones y yo sí quiero aclararlas Arturo, desorden no, así la palabra desorden no la puedo aceptar, no la voy aceptar porque además el documento no dice tal cosa, entonces yo sí le puedo decir que hay muchas cosas por mejorar, claro, o sea tonto sería en decir de que no, vean sobre estos casos específicos y lo reitero porque lo dije en la reunión, especifiquenme la unidad o denme el número de procedimiento para revisarlo, porque yo creo que la corrección tiene que hacerse en específico, tomo otro ejemplo del deporte, mi padre estuvo en la Junta Directiva cuando estuvo Calos Watson y fue muy querido, dicen que Carlos Watson es de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



los mejores entrenadores de este país y don Carlos Watson tenía la maña de que felicitaba en público y corregía en privado y lo hacía a cada rato y tomaba jugadores y le decía venga, parece aquí, perfílese así, haga esto, haga lo otro y lo corregía una, una y otra vez, pero él estaba evidenciando cual es el problema y yo creo que eso es lo que hay que hacer, con la palabra corrupción ahora me dice Flora es que se menciona constantemente la palabra corrupción, sí, si usted le dice corrupción yo pienso muchas veces que es lo que hay, entonces es un caso de corrupción, señor Presidente ahorita me preguntaba que cuantas veces se reunieron con nosotros, la auditoría fue totalmente digital, o sea virtual, no vinieron a la Municipalidad de Turrialba, en realidad básicamente interactuaron con la Proveeduría, conmigo interactuaron una vez y eso es, o sea para aclaraciones y para esto en realidad y no voy a dejar mentir porque eso es cierto, en la reunión cuantas veces se interrumpió cuando hice las preguntas y cuánto tiempo se me dio, se nos dijo que tenía, al Presidente le dijeron que tenía 3 minutos y lo callaron 2 veces, de verdad tengo que decirlo porque así fue y a mí me interrumpió la muchacha 5 veces y a Julio le dijo que concretara rápido, concrete rápido nos dieron a todos, o sea miembros del Concejo, funcionarios y todos, nos dieron como 35 minutos, eso es cierto porque eso quedo grabado y lo digo, vea hoy estaba en otra reunión, hay que decir estas cosas, porque si no hacemos lectura del contexto de las cosas no las entendemos, ahorita yo por ejemplo me ponía a pensar, dicen que entonces el bendito cuadro 3 que ha sido mencionado bastantes veces, dice que es que entonces no existe un cronograma porque no se ejecutan de acuerdo a los procedimientos de contratación de acuerdo a lo que se tenía pensado, usted le dice eso que son unos inútiles, cual es la transferencia más grande que tiene la Municipalidad, la 8114, todos sabemos que por practica en 7 años que llevo en la Municipalidad nunca se ha cumplido con lo que la Ley y eso no lo dice este auditoraje, la Ley dice que son transferencias bimensuales, don Francisco me decía un día es que la gente que va a defender la autonomía, yo le decía sí que la va a defender si no la entiende y si no la lee y en todas las reuniones que yo participo con el MOPT se lo digo, no nos están transfiriendo a tiempo y saben porque, porque sí, porque lo hacen al propio, para que nosotros después en los informes de gestión salgamos como los inútiles del país y digo nosotros porque primero se pone Alcalde inútil, cosa que también es bastante absurda, porque el Alcalde en realidad no es el que ejecuta el Presupuesto, ni un Gerente, ejecutan el Presupuesto, eso es falso, el que venga con esa idea es un absurdo, entonces que es lo que hacen, se transfiere al final para que nosotros cerremos con un superávit y las instituciones se les baje su porcentaje de ejecución porque hizo la transferencia, pasa con cemento, pasa con la 8114, se recuerdan el año pasado con el cemento, en setiembre no habían transferido, no nos habían transferido nada en setiembre y llegamos a un 87% de la transferencia, entonces yo digo estos informes deberían de ser mucho más amplios en explicar esas cosas, porque eso tiene que ver muchísimo con el quehacer de las Municipalidades, mientras que somos pequeñitos y nos quieren hacer ver pequeñitos y nos sentimos pequeñitos, nos van a seguir haciendo así, eso es una realidad, ojala que nosotros tuviésemos de verdad una autonomía real para tomar algunas decisiones en cuanto a eso, ahora yo por ejemplo aquí, yo me hacía y no permitieron ese día hacer unas preguntas, ausencia de controles internos, cuales son las preguntas que yo normalmente hago cuando y no sé si es por método científico, cuales, cuantas, a donde, mire Doctor es que me duele el cuerpo, usted que trabaja en salud, a donde le duele, como es el dolor, que tan constante es ese dolor, no se lo pregunta Mariano, entonces como va hacer usted un diagnóstico, ahorita me decía Francisco hay que investigarlo, claro que hay que investigar, pero ojala tuviésemos un foco para investigar, hay que investigar la corrupción, la corrupción a donde, en Turrialba, en Costa Rica, en el mundo, en una unidad, no detallamos, que difícil es atender las cosas sin detalle y yo no me voy a enojar, si a mí me dicen ahorita vea Fernando usted es muy chiquitillo no puede jugar baloncesto, usted tiene que medir 1.90 tiene que pesar 70k, tiene que tener esas condiciones y usted no las tiene, no puede, entonces me detallan las razones por las cuales no puede hacer una cosa, o si usted quiere jugar conmigo tiene que tener un salto de tanto, tiene que tener una fuerza que la vamos a medir por masa muscular, no sé, alguna cosa, entonces comenzamos a detallar y a decir las razones porque y vea que ya en un ratito hemos logrado explicar muchas cosas de las que pasan, ese caso que explicaba Julio en la mañana yo decía claro Julio usted lo hace así abierto y dice corrupción, ahí si viene la Municipalidad por argolla le da a dedo al que está a la par y vienen los todólogos y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



especialistas entonces a decirnos inútiles y rateros y eso que usted mencionaba independientemente va a pasar, van a decir que la cancha esta embarrialada, ese ya espérenlo, en verdad a mí eso ni me importa, ojala que más bien se enfoquen si el asunto está tan malo en ver como seguimos mejorando cosas y lo digo así con esa vehemencia, porque yo ahora por ejemplo veo señala que el enfoque de gestión de riesgos afecta la rendición de cuentas y la transferencia, en que afecta, yo no puede decir esas preguntas y las tenían todas así como apunto todo esto, en que afecta, como afecta, dígame, o acaso cuando vamos al Doctor usted le dice Doctor vieras que tengo un dolor y ya le dicen, vea usted tiene que mejorar, que mejoro y ojala que le dice vea usted tiene que cambiar sus hábitos alimenticios, usted tiene que hacer esto y le comienzan a detallar y entonces ya uno sabe que es lo que tiene que corregir y usted verá al final si lo hace o no lo hace, correcto, usted verá si le da la gana seguir comiendo cochinas o no, usted verá si quiere seguir tomando ciertas cosas o no, pero eso no paso y tengo que ser muy sincero, cierro se tuvo un espacio cerrado, limitado para participar, yo tuve al final sinceramente uno se siente mal, porque va uno como a la carrera, o sea y uno quisiera haber tenido un espacio, ojala hubiesen venido aquí y se hubieran sentado con nosotros, eso que mencionaba ahora Álvaro, yo le dije Álvaro todos tiene que migrar a Yaipan, no hay opción, se migra a Yaipan, esa es la única decisión que puede haber, no hay ninguna otra y en eso estoy seguro que es de las decisiones más acertadas que podemos haber tomado, con total seguridad, porque le vamos a dar trazabilidad a todo el proceso a lo interno y vamos a trabajar con bases de datos reales, ya no con hojitas y otras cosas, tal vez ustedes no ven eso en el día a día porque no son temas de discusión de ustedes, pero yo por ejemplo, yo no me canso de decir y siempre lo he dicho un Alcalde no puede ser Alcalde realmente si no tiene en este aparato en tiempo real toda la información que requiere en 2, 3 clicks, así es como funciona una empresa realmente y esa ha sido mi lucha, hoy lo explicaba también en la CNE, donde Mariano estuvo en la reunión, nosotros no podemos hablar de gestión de riesgos si no tenemos parámetros indicadores de que es lo que está pasando en un río, entonces si tenemos una estación temprana ya podemos decir efectivamente si una "x" cantidad de milímetros de agua efectivamente se convierte en una situación atípica que requiere una atención distinta, pero probablemente a esta hora nadie nos escuchó esto, bueno solo ustedes, pero es bueno que tengamos estas discusiones y que así como algunos vienen a señalar, vea yo voy a decir, al final terminan señalando cosas que inclusive son absurdas, me contaba doña Milagro, pero sinceramente de gente que a veces no entiende el funcionamiento, para que me voy a desgastar, para que me voy a desgastar, vale la pena enfocarme aquí, en lo que tengo que hacer, igual tengo que hacerlo, yo al final si les digo que fue, sigue siendo eso, a mí me parece lamentable que vayamos a ver temas tan sensibles, eso paso, usted estaba de testigo, usted vio como tuvimos que hablar, en los tiempos que tuvimos que hablar, yo en realidad tenía toda una lista, ahí estaba, ese día habían varios compañeros, yo estaba apuntando todo, tenía mil y un preguntas y algunas ya las tenía preparadas, no las pude hacer, entonces ahora eso es lo que es, perdón, eso es lo que es, así es como ha sido siempre en realidad, vamos para adelante.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: 3 cositas muy puntuales, uno ahí me llego un mensaje que uno de esas páginas que tiene el Cantón dice que la Sesión es secreta, falso, esto ha sido público, desde el principio de la Sesión, entonces decir verdades a medias es decir mentiras completas, entonces la Sesión ha sido pública, entonces a los ciudadanos que nos escuchan, que están por la radio y todo lo demás decirles que la Sesión ha sido absoluta y plenamente pública y como Presidente Municipal no puedo aceptar que se diga semejante mentira, que es tan grande como el Himalaya, porque es falso, la Sesión ha sido pública y va a quedar en Actas, dos Alcalde no fui yo el que dije que era un desorden, fui mi palabra muy folclórica, pero es lo que el documento usted lo lleva a la situación, usted lleva cada una de las cosas y es lo que lleva, o sea lo resumí en una palabra, no soy yo, es lo que dice el documento y tercero no es a mí al que debe de convencerme, aunque soy el más humilde de ustedes porque soy el Presidente Municipal y estoy para servirles a ustedes y al pueblo de Turrialba, pero no es a mí que debe convencer, debe convencer primero a los de la Contraloría, porque fue los que hicieron el informe, es primero a ellos, es a ellos a los que debe de convencer y dos a los que pagan el salario del señor Alcalde, que son los Turrialbeños y también generar la trazabilidad de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las acciones con ustedes que son los funcionarios y después darle cuentas a este Concejo Municipal con el acuerdo que vamos a tomar porque hay que generar evidentemente un plan de acción para las cuestiones de las advertencias.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal: En el caso mío como en la parte financiera, a mí no me preguntaron nada, fue como me dijeron me metí al SICOP de ustedes y encontré esto, esto y esto y le doy 3 minutos para defenderse, analizando prácticas de una Ley nueva, evitando riesgos de una Ley nueva que obviamente no podemos hacer las mismas prácticas, tenemos que apegarnos a un bloque de legalidad, segundo me gustaría que vieran el esfuerzo que se hace por ejemplo cuando un depósito de la 8114 cae un 26 de abril, porque no podemos dejar un compromiso si no está el dinero en arcas, de diciembre perdón, para qué, para darle a la orden, ya cayó el dinero, Ronald, Proveeduría emita la orden, porque ni siquiera podemos dejar un compromiso en una orden si el dinero no está en arcas, porque no va a cuadrar la liquidación, eso implica hacer un esfuerzo porque como ustedes lo dijeron nos debemos al pueblo y tenemos que proteger esos proyectos que están en un Plan Quinquenal, aun así a la hora que sea, en el mejor de los casos porque el año pasado Fernando no ingreso todo lo de cemento, nos quitaron 14 000 000 que tuvimos que hacer cosas para que ninguno de los proyectos que estaba ahí se viera afectado, entonces de este año que les puedo decir, don Julio dijo ingreso el 30%, son 617 000 000 y los salarios, hay que pagar salarios, nosotros tenemos que tener cubierto los salarios y todas las cargas y todo lo que es la parte operativa de Junta Vial para cubrir el año, no podemos tocar emergencias, o sea entonces no es que ingresaron 617 000 000 y los tenemos ahí, no, hay costos fijos que también el departamento tiene que asumir, básicamente sería eso don Arturo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Escuchando esa última intervención de los compañeros de la Municipalidad y escuchar la cuestión de hechos, la narrativa de hechos que ocurrieron, que fueron vigilados sin darse cuenta, yo creo que todos los seres humanos a partir de ese momento y que les sirva a ustedes también, los ojos siempre van a estar ahí presentes y aunque no les dieran ninguna situación de que los están vigilando, cumplir cabalmente a lo que dice el informe, si hacen falta facturas, o lo que sea incluirlas, para no volver a caer en el error y es cierto lo que dijo don Mariano y lo que dijo el Doctor y Arturo, en el sentido, todos, la ciudadanía muchas veces no se interesa en investigar la situación y se dejan llevar por lo que dice la primera letra de la noticia o lo que sea, ese encabezado, corrupción, entonces ya ahí dice todo el mundo, la Municipalidad de Turrialba están robándose la plata, entonces el daño a la institución y a todos los que estamos acá nos juzgan por igual, entonces lo importante es que me parece y por ahí debe de ir el Acuerdo Municipal si ya lo hizo el Presidente junto con el Asesor Legal, en el sentido de primero las acciones correctivas se deben implementar que el Reglamento fue aprobado y después de eso me parece que ustedes deberían aunque nadie lea la situación, pero si por lo menos un descargo en la página de la Municipalidad, para que la gente tenga un poquito más de información y no expresen esos comentarios tan feos a esta Municipalidad en el sentido que aquí lo que están son un montón de ladrones y de corruptos, porque así dice la gente y yo conozco muy bien a Álvaro, conozco bien a Julio, a Karleny y a cada uno de ustedes compañeros Regidores y funcionarios y yo creo que uno se siente mal cuando a uno le dicen y que ha hecho usted, porque hoy me dijeron a mí los comentarios ya se leyó el informe y toda la persona que me escribió, no, no lo he leído porque es privado, no eso no puede ser privado me dice, está en la Contraloría, entonces yo lo que hice fue meterme, bajarlo y se los pase a mis compañeros de la fracción para que lo leyeran por lo menos y eso es una situación, porque la gente también nos señala y nos dice que llegan ustedes hacer a ahí, que vigilancia tienen ustedes y como les digo son recursos públicos y es recurso de la comunidad y la gente como no lee, no investiga y no ve, a veces veo ahí que la gente cree que aquí es una pulpería y no, aquí hay cierto orden y yo eso fue mi primera intervención, en el sentido que hay que mejorar, hay que mejorar y por eso es que hago hincapié en que el mismo documento dice la ruta a seguir, entonces me parece que el señor Alcalde con la ayuda de su equipo administrativo deben de ir generando los insumos pertinentes, para dar respuesta a la Contraloría sí, pero también al pueblo de Turrialba que realmente es la gente por la cual estamos acá, el pueblo de Turrialba es el que merece



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esas respuestas de una mejor diáfana clara, sin tratar de oscurecer todo, entonces me parece que por ahí va mi última intervención en ver la propuesta que se va a traer, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerle a la señora Auditora que estuvo con nosotros, no sé doña Karleny si usted desea decir algo, después de casi 4 horas aquí y no darle la palabra sería una descortesía, que sea por lo menos para que nos dé un saludo y converse algo rápido, yo sé doña Karleny es de muy pocas palabras, pero siendo la Auditora me parece una descortesía no ofrecerle la palabra y con unos minutitos.

Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal: No quería intervenir porque la verdad es no me siento bien de salud, pero si quería recordarles que el ejemplo que dio el Alcalde del riesgo que dio de “Kiko” Molina verdad era, la verdad es que lo que le hace falta a la Municipalidad del sistema de evaluación de riesgos, hecho que fue advertido en años atrás por parte de esta Auditoría y una reciente autoevaluación de control interno que ya me imagino que está muy antigua, cabe indicar también que esta Auditoría en una vinculación con la Contraloría hizo un informe de corrección el año pasado, donde se recomendó ciertos elementos que se incluyeran en la Municipalidad, así como una advertencia en el Código de Ética y la Asesoría con el tema en la nueva Ley de Contratación Administrativa, más otros elementos que se sinceramente no voy a externar en este momento porque no me siento bien, así que muchas gracias por su espacio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La propuesta de acuerdo es en relación al Informe DFOE-LOC-IAD-0003-2023 de la Contraloría General, 1 solicitarle al señor Alcalde Municipal dar cumplimiento a las disposiciones del informe en tiempo y forma porque son varias ahí, 2 que el señor Alcalde presente el cronograma de cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, dicho plan deberá ser presentado al Concejo en un plazo al 16 de agosto, eso es lo que le estamos hablando, que fue lo que hable con el señor Alcalde, él tiene una reunión a finales de julio, entonces la idea es que para el 16 de agosto nos traiga la hoja de ruta de todas las acciones que él va a hacer para cumplir las metas que puso la Contraloría, o sea si hay una meta que dice el 31 julio como la va a cumplir, o sea para que el Concejo esté, cuando traigan ese plan evidentemente ese plan con el informe será enviada a una Comisión para que lo analice, entonces no nombro todavía la Comisión hasta que esté el plan, eso sería el acuerdo hacia el 16 de agosto que fue lo que hable con el señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, así notificárselo al señor Alcalde y a la Contraloría General de la República por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se notifique a la Contraloría General de la República y al señor Alcalde, igualmente con copia a la Auditoría.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el informe remitido por la Contraloría General de la Republica, por lo tanto, se dispone:

1. Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal de cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones establecidas en el Informe N° DFOE-LOC-00003-2023 presentado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín – Asistente Técnica, el Lic. Rafael Arguedas Segura – Coordinador y la Licda. Itzel Castillo Bolaños – Colaboradora – Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Que el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal presente un cronograma al Concejo Municipal en un plazo al 16 de agosto del año en curso, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el informe supra citado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Notifíquese a la Contraloría General de la República, con copia a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recuerden entonces la fecha es el 16 de agosto, él nos tiene que traer el informe, puede ser que se vea en la Sesión del viernes o de tal suerte podamos convocar a una Sesión Extraordinaria nuevamente para ver esto y así ustedes ya tendrían el informe, ya lo tienen, para que lo puedan cotejar en las 2 situaciones, hay muchos temas de procedimiento, ya nos lo había advertido Karleny desde el Concejo anterior, temas de procedimientos, eso es importante y el tema de control interno, me parece que en eso estamos necesitando mucho más, ser robustos en esto.

Al ser las 19:25 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaría Municipal